

Anexo 2

Guerrero

Presentación

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de su facultad establecida en el artículo 118, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ha procedido a designar a las y los ciudadanos que asumirán el cargo de Consejero Electoral del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero durante los Procesos Electorales Federal 2011-2012 y 2014-2015; en ejercicio de esa atribución el Consejo General realizó el estudio de los expedientes de los ciudadanos a los que se les ha conferido la tarea de contribuir a la expresión ciudadana del Instituto Federal Electoral, como lo es, el participar en la toma de decisiones, que implica una obligación y compromiso asumido por este órgano colegiado para lograr que en México tengamos elecciones auténticas, libres y legítimas.

En este sentido, este Consejo General acorde a lo previsto en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con base en lo dispuesto en los numerales 5 y 14 del Punto de Acuerdo Segundo del Acuerdo CG222/2011 de este máximo órgano de dirección, para efectos de integrar las fórmulas de los consejos locales, una vez verificado el cumplimiento individual de los requisitos y haciendo una valoración integral de los criterios establecidos en el referido Acuerdo, la y los consejeros electorales **privilegiaron** la inclusión de aquéllos que en su conjunto garantizaban la participación multidisciplinaria de ciudadanas y ciudadanos desde una perspectiva global, necesaria para la integralidad o totalidad que se buscó como esencia del Consejo Local, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para el fortalecimiento del régimen democrático.

Es preciso reiterar que en la conformación del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero convergen las competencias personales y profesionales que cada consejero designado acreditó de manera individual, y que a criterio de la autoridad que los designa valora indispensables a la luz de la participación multidisciplinaria de los mismos en un órgano colegiado, pues en su conjunto **aportan una visión integral**, derivada de sus conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana, para el establecimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de los consejos locales de este Instituto, en el marco de los procesos electorales federales y bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para el fortalecimiento del régimen democrático.

En este sentido, este Consejo General ponderó en la designación de las ciudadanas y ciudadanos del Consejo Local en el estado de Guerrero, el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la normativa electoral, así como la integralidad que debe guardar un órgano colegiado en el que convergen las competencias de cada consejero en lo individual para lograr el equilibrio buscado al interior del Consejo Local, mediante el cumplimiento colectivo de los criterios emitidos en el Acuerdo CG222/2011, a saber:

1. Compromiso Democrático, entendido como la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

2. Paridad de género, como una herramienta para asegurar de facto la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos.

En este sentido, la inclusión de la paridad de género como criterio de valoración para la conformación de los consejos locales del Instituto Federal Electoral representa una acción afirmativa cuyo objeto es eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

Lo anterior, acorde a una política institucional construida desde una perspectiva de género y de derechos humanos en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero constitucional; las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano, primordialmente, a través de la suscripción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belém do Para); y lo dispuesto por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De este modo, el Instituto Federal Electoral busca contribuir a: i) la eliminación de la discriminación contra las mujeres, entendida en términos de

lo establecido por el artículo primero de la CEDAW como "...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"; y ii) garantizar el derecho de las mujeres a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones, reconocido en el artículo 4. j de la Convención Belém Do Pará.

Ello, reconociendo que implementar acciones que favorezcan la participación en condiciones de igualdad, tanto en la gestión de funciones públicas, como en la toma de decisiones fundamentales, resulta indispensable para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

Cabe destacar que este criterio debe entenderse no sólo a la luz de la pertenencia a un género, sino valorando también los vínculos de las y los ciudadanos con el estudio, investigación o trabajo a favor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, ya que este elemento aporta herramientas de análisis para la construcción de un enfoque desde dicha perspectiva en el ejercicio de las funciones que desempeñarán, entre ellas, la integración de Consejos Distritales.

3. Profesionalismo y prestigio público, privilegiando a las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Es decir, son personas cuya experiencia e integridad permitirían presumir que mantendrán su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública. Esta forma de proceder favorece la confianza en su actuar.

Asimismo, resulta relevante valorar su compromiso personal y ética pública, que responden a la necesidad de fomentar y aplicar ésta en el ejercicio de la función pública, es decir, en la responsabilidad y los deberes personales y

morales que se derivan de la autonomía concedida a determinados órganos de Estado.

Lo anterior, ya que todo organismo público autónomo, debe actuar y distinguirse por su certeza, legalidad, independencia imparcialidad y objetividad, y con ello salvaguardar los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, a efecto de privilegiar los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común, fundado en principios y obligaciones universales que deben servir de guía para la reflexión, la comprensión moral y la actuación pública.

4. Pluralidad cultural de la entidad, entendida como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad. En México tenemos un marco jurídico que sustenta el reconocimiento, valoración y promoción de la pluralidad o diversidad cultural y esto se encuentra considerado como un activo importante de la humanidad; cada persona tiene derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas, como por las autoridades. Lo diverso o plural se define en relación consigo mismo y en relación con los otros, con los diferentes. En este sentido, todos los pueblos indígenas y comunidades de México son diversos y esa diversidad es la que constituye la fuente de riqueza y pluralidad cultural esencial de la humanidad.

De ahí que, la incorporación de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Locales sea indispensable para dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación consagrados en el artículo primero constitucional, de conformidad con los cuales: *i)* todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; y *ii)* está prohibida toda discriminación motivada, entre otros, por el origen étnico, la condición social, la religión, las opiniones o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, esta acción del Instituto Federal Electoral es acorde a las disposiciones de la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*; los criterios orientadores establecidos a través de la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural* y la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas*; y lo dispuesto por la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*.

Desde esta perspectiva, la inclusión de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los consejos locales, parte del reconocimiento de la necesidad de incorporar la cultura como un elemento estratégico indispensable para garantizar que la gestión de lo público y la toma de decisiones fundamentales favorezca el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

Este criterio debe entenderse no sólo a la luz de la pertenencia a un grupo indígena, sino valorando también sus vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de una entidad.

5. Conocimiento de la materia electoral, destacando que la materia electoral abarca una amplia variedad de campos, cuya finalidad es la regulación de formas y procedimientos a través de los cuales se renuevan los poderes, así como el ejercicio pleno de diversos derechos de los ciudadanos, entre los que destacan los derechos políticos (de asociación, votar y ser votado), a la información, de petición, a la igualdad y no discriminación y a la libertad de expresión, previstos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en diversos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Para este fin, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a: i) capacitación y educación cívica; ii) promoción del voto; iii) geografía electoral; iv) derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas; v) sustanciación y resolución de quejas y denuncias por infracciones a la normatividad electoral; vi) padrón y listas de electores; vii) diseño, impresión y distribución de materiales electorales; viii) preparación de la jornada electoral; ix) cómputo de resultados; x) declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones; xi) regulación de la observación electoral y de encuestas y sondeos de opinión, y xii) administración de los tiempos que corresponde al Estado en radio y televisión en materia electoral.

La función primordial de los consejos electorales locales, en términos de la normatividad electoral es la vigilancia de los órganos desconcentrados del Instituto, entendiendo por vigilancia, en términos de la Real Academia de la Lengua Española, el “cuidado y atención exacta en las cosas que están a cargo de cada uno”, es decir, los consejos como órgano colegiado deberán tener la capacidad de velar por la observancia de las disposiciones en

materia electoral, asegurar a los partidos políticos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia, designar a los consejos distritales, sustanciar y resolver los medios de impugnación que les competan, acreditar a los ciudadanos que fungirán como observadores electorales, registrar supletoriamente los nombramientos de los representantes generales o representantes ante las mesas directivas de casilla, registrar las fórmulas de senadores por el principio de mayoría relativa, efectuar el cómputo y declaración de validez de senadores, supervisar las actividades que realicen las Juntas Locales Ejecutivas, así como integrar o crear las comisiones que consideren necesarias para la vigilancia y organización del ejercicio adecuado de sus atribuciones, además de todas aquellas que disponga el Consejo General en el marco de los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015.

Cabe destacar que la naturaleza de los Consejos de este Instituto es ciudadana; las instituciones electorales en México están diseñadas para la participación de las y los ciudadanos, para que sean estos quienes realicen, organicen y validen las elecciones, es decir, el Instituto Federal Electoral es un órgano autónomo y ciudadano, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de tal suerte que los consejos locales, como órganos de dirección, se integran de forma colegiada por ciudadanos que vigilan y supervisan los mecanismos y procedimientos democráticos de elección desarrollados por los órganos técnico-ejecutivos.

Es por ello, que para el ejercicio de las funciones de vigilancia encomendadas a los consejos locales, deben converger, además un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales de sus integrantes, como a la luz de conformación integral de dicho órgano colegiado.

En este sentido, resulta indispensable la participación multidisciplinaria de ciudadanas y ciudadanos que en su conjunto garanticen una visión integral, derivado de sus conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana, para el establecimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento de los consejos locales de este Instituto, en el marco de los procesos electorales federales y bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, para el fortalecimiento del régimen democrático.

6. Participación ciudadana o comunitaria, entendida como la diversidad de formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Éstas pretenden impulsar, a través de la actuación individual u organizada de las y los ciudadanos, el desarrollo social y la democracia participativa, a través de la identificación de intereses comunes que requieren de una acción conjunta en la que se despliegan por un lado las acciones de gobierno y por el otro las iniciativas de la sociedad.

Así, los ciudadanos designados no sólo cumplen con los requisitos que señala el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la acreditación de los documentos previstos en el numeral 5 del Punto de Acuerdo Segundo del Acuerdo del Consejo General CG222/2011, sino que además, en términos de las valoraciones establecidas en el considerando 26 del Acuerdo, y según se desprende de las cédulas que se contienen en el presente anexo, cumplen con al menos uno o varios de los criterios siguientes, mientras que el Consejo Local en su integralidad, los conjunta todos:

- I. *Paridad de Género, al haber designado 4 mujeres como propietarias y 2 hombres, así como 2 mujeres suplentes y 4 hombres.*

Asimismo, en la integración conjunta del Consejo Local se buscó la inclusión de al menos un integrante con vínculos con el estudio, investigación o trabajo a favor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; elemento que a juicio de la y los Consejeros Electorales del Consejo General, aporta herramientas de análisis para la construcción de un enfoque desde dicha perspectiva en el ejercicio de las funciones que desempeñarán, entre ellas, la integración de Consejos Distritales.

- II. *Prestigio público y profesional, en tanto que, en su mayoría, los designados son ciudadanos profesionales, en diversas disciplinas o áreas de estudio o trabajo,, y en todos los casos se advierten de sus experiencias, integridad, trayectorias o antecedentes, elementos que a juicio de la y los Consejeros Electorales del Consejo General, permiten presumir que mantendrán su convicción comprometida en la ética pública, en el encargo que se les encomienda, favoreciendo la confianza en su actuar.*

- III. *Pluralidad cultural de la entidad, al haber buscado en la integración conjunta del Consejo Local la inclusión de al menos un integrante con vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de la entidad, con lo que se aporta al órgano colegiado conocimientos indispensables para el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas y contribuye a la construcción de una cultura nacional que valora y respeta la diversidad social y cultural como patrimonio de futuras generaciones.*
- IV. *Conocimiento de la materia electoral, privilegiando una integración con un número mayor de ciudadanos con experiencia en elecciones pasadas, y al menos la mitad con estudios en la materia, pero de forma primordial, la convergencia de un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos en las competencias individuales de sus integrantes, que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de vigilar que el actuar de los órganos desconcentrados se apegue a los principios rectores de la Institución y organizar las elecciones, desde una óptica multidisciplinaria.*
- V. *Participación comunitaria o ciudadana, al haber buscado en la integración conjunta del Consejo Local la inclusión de un amplio número de integrantes que presentan experiencia o vínculos directos con diversas formas de expresión social, que a través de la actuación individual u organizada de las y los ciudadanos, buscan el bienestar común y la democracia participativa, mediante la identificación de intereses públicos que requieren de una acción conjunta en la que se despliegan por un lado las acciones de gobierno y por el otro las iniciativas de la sociedad.*
- VI. *Compromiso democrático, ya que en todos los casos se advierten de sus experiencias, integridad, trayectorias o antecedentes elementos que a juicio de la y los Consejeros Electorales del Consejo General, permiten presumir su participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.*

Asimismo, luego de la valoración de la totalidad de los expedientes recibidos, en el análisis de los mismos y determinación de los designados, se tomaron en

consideración todos los elementos proporcionados por éstos, para que derivado de sus conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana, se lograra una conformación como la descrita. Lo anterior garantizando en todos los casos los requisitos establecidos por la ley y los criterios generales para la selección, tanto en lo que corresponde a lo individual, como a la integración colectiva.

En este sentido, es que al marco del Acuerdo de designación de los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero, este Consejo General ha emitido las siguientes cédulas de las fórmulas de los ciudadanos designados, en aras de fortalecer los principios de certeza y legalidad que rigen su actuación.

CÉDULAS

Propietario 1

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que la Consejera Electoral María Luisa Garfias Marín, designada Consejera Local Propietaria en el Consejo Local del Estado de Guerrero, satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral determinó debían cumplir, para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalado específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: María Luisa Garfias Marín

CARGO: Consejera Local Propietaria

FÓRMULA: 1

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

- 1. Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:*

- a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
- b) *Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
- c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
- f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. María Luisa Garfias Marín, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹
a)	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero.
b)	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Cirujano Dentista, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Diplomado sobre los <i>Pueblos Indígenas, Sus derechos y medios de defensa</i> organizado por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Consejo

¹ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹
	<p data-bbox="521 512 1398 653">Estatal Electoral Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del H. Congreso del Estado, Instituto Nacional Indigenista en Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="475 663 1398 730">• Diplomado de actualización de la práctica docente, Universidad Nacional Autónoma de México. <li data-bbox="475 741 1398 842">• Diploma del Diplomado <i>Mujeres Varias</i>, impartido por el Instituto Simone de Beauvoir y la Secretaría de la Mujer de Chilpancingo, Guerrero. <li data-bbox="475 852 1398 993">• Diploma del Diplomado <i>Derechos Humanos y Medio Ambiente</i>, impartido por el Fondo de las acciones Unidas para el Medio Ambiente y la Universidad Autónoma de Guerrero. <li data-bbox="475 1003 1398 1068">• Diploma como organizadora del Diplomado en Actualización de la Práctica Docente I. <li data-bbox="475 1079 1398 1144">• Diploma del Diplomado en Actualización de la Práctica Docente II. <li data-bbox="475 1155 1398 1255">• Diplomado en <i>Derechos Humanos</i> impartido por la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos en Coordinación con la Maestría de Derecho Público. <li data-bbox="475 1266 1398 1367">• Diplomado Liderazgo y Debate Político, impartido por Cambio XXI, Fundación Mexicana A.C., Centro de Estudios Políticos de la Ciudad de México. <li data-bbox="475 1377 1398 1478">• Reconocimiento otorgado por el Gobierno del Estado de Guerrero por su participación como jurado calificador del Certamen “Premio al mérito juvenil”. <li data-bbox="475 1488 1398 1589">• Constancia de nombramiento como Subdirectora Administrativa de la Escuela Preparatoria Número 9, adscrita a la Universidad de Guerrero. <li data-bbox="475 1600 1398 1848">• Reconocimientos por su participación como moderadora, en la mesa redonda denominada <i>Los Derechos Humanos de las Mujeres y la Legislación</i>, organizado por el Colectivo “Nosotras”, La Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C, la Red por los derechos sexuales y reproductivos en México y la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Guerrero.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por ser la portavoz del primer periódico para mujeres de Chilpancingo, Guerrero y el segundo en circulación en la República Mexicana otorgado por periódico mujer Guerrero. • Reconocimiento por su participación como ponente en el Taller <i>Sensibilidad de Genero e Instrumentos Jurídicos Internacionales, Nacionales y Locales a Organizaciones de Mujeres</i> realizado por el Gobierno de Guerrero. • Reconocimiento por su participación como parlamentista en el “Primer Parlamento de Mujeres en Guerrero, realizado en el recinto Legislativo “Primer congreso de Anáhuac” del H Congreso del Estado de Guerrero, organizado por la Quincuagésima novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Equidad y Género y en coordinación con la Secretaría de la Mujer. • Reconocimiento por su contribución al fortalecimiento de la Secretaría de la Mujer, en la consecución de sus objetivos sustantivos a favor de las mujeres de Guerrero en su calidad de consejera del Consejo Consultivo expedido por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer. • Reconocimiento por contribuir por su entusiasmo fortaleza y valor diario a la edificación de un México mejor. • Reconocimiento por su trabajo histórico aportando a la vida política, económica y social para el fortalecimiento democrático y engrandecimiento de nuestro país otorgado por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravos Guerrero. • Reconocimiento por su participación como organizadora del evento conmemorativo al Aniversario del Voto de la Mujer Mexicana, llevado a cabo en el Congreso del Estado organizado por la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Guerrero. • Reconocimiento por su valiosa contribución al desarrollo de las Ciencias Sociales y la Democracia, así como la defensa de los derechos humanos de las mujeres en Guerrero otorgado por el Senado de la República.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹
	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma por su participación en el <i>Encuentro Político-Electoral</i> organizado por la Comisión de Educación Electoral del Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero. • Constancia por su destacada participación en beneficio de las mujeres obteniendo el nombramiento de Consejera cargo honorífico que desempeña con sujeción a la normatividad ética-política y a los Estatutos que rigen al Consejo Consultivo expedido por el Gobierno del estado de Guerrero. • Constancia como articulista de la revista <i>Alteridad</i>, otorgada por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Reconocimiento otorgado por el Instituto Federal Electoral y el Ayuntamiento Constitucional de Tecoaapa como Consejera Consultiva de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del estado de Guerrero. • Reconocimiento otorgado por Periódico <i>Mujer Guerrero</i>, por ser la portavoz del primer periódico para mujeres de la actualidad de Chilpancingo, Guerrero. • Constancia por su participación como ponente en el I Foro Nacional y III Foro Estatal en estudio de Género otorgado por la Universidad Autónoma de Guerrero. Asesorías en asuntos de la mujer, línea de investigación en estudios de Género. • Reconocimiento por su participación como ponente del tema “Violencia y Democracia” otorgado por la Red de los Derechos Sexuales y Reproductivos de México en coordinación con la Universidad autónoma de Guerrero. • Reconocimiento por su participación como ponente del tema “Sensibilidad de Género, Instrumentos Jurídicos Internacionales, Nacionales y Locales a Organizaciones de Mujeres”, otorgado por el Gobierno del estado de Guerrero, • Constancia por su participación como ponente del tema “Partidos Políticos y Sucesión Presidencial”, en la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia por su participación como ponente en la Mesa de Análisis y Diálogo: <i>Feminicidio: Alcances y Contexto</i>, otorgada por la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por su participación como ponente en la mesa redonda “Participación Política de las Mujeres”, otorgado por la Secretaría de las Mujer y la Comisión de Equidad y Género del –Congreso del estado de Guerrero. • Reconocimiento otorgado por el Instituto Federal Electoral por su participación como organizadora de la “Jornada de Actividades por los Derechos de las Mujeres”. • Constancia otorgada por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y la Junta Distrital ejecutiva 7 del Instituto Federal Electoral por su participación en el taller “La Ética feminista y la política”. • Reconocimiento por su participación en el Foro Nacional de Consulta, otorgado por el Instituto Nacional de las Mujeres.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada por delito alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. María Luisa Garfias Marín, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*

VIII. En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;

IX. Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;

X. Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. María Luisa Garfias Marín, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejera Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²
a.I	Acta de nacimiento, emitida por el Registro Civil en el estado de Guerrero.
a.II	No presenta
a.III	Título Licenciatura en Cirujano Dentista, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
a.IV	Curriculum Vitae, Académica de las Escuelas: Normal Superior y de la Escuela Preparatoria No. 9 de la Universidad Autónoma de Guerrero; del Centro de Estudios Superiores Guerrero.
a.V	Fundadora de la ONG <i>Mujeres Guerrerenses por la Democracia</i> y Fundadora e integrante de Colectivo Nosotras ONG.
b.I	Acta de nacimiento emitida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero.
b.II	No presenta
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada por delito alguno.
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

² Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Cirujano Dentista, Universidad Nacional Autónoma de México. • Diplomado Pueblos Indígenas, sus derechos y medios de defensa organizado por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, Consejo Estatal Electoral, Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del H. Congreso del Estado, Instituto Nacional Indigenista en Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero. • Diplomado de actualización de la práctica docente, Universidad Autónoma de México. • Diplomado <i>Mujeres Varias Liderazgos Múltiples</i>, Universidad Autónoma Metropolitana. • Reconocimiento por su participación como parlamentarista en el <i>Primer Parlamento de Mujeres en Guerrero</i>, realizado en recinto Legislativo “Primer congreso de Anáhuac” del H. Congreso del Estado de Guerrero organiza la Quincuagésima novena Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Equidad y Género y en coordinación con la Secretaría de la Mujer. • Reconocimiento por su contribución al fortalecimiento en la Secretaría de la Mujer, en la consecución de sus objetivos sustantivos a favor de las mujeres de Guerrero en su calidad de Consejera del Consejo Consultivo, expedido por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer. • Reconocimiento por contribuir por su entusiasmo fortaleza y valor diario a la edificación de un México mejor. • Reconocimiento por su participación como organizadora del evento conmemorativo al Aniversario del Voto de la Mujer Mexicana, llevado a cabo en el Congreso del Estado organizado por la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Guerrero. • Reconocimiento por su participación como ponente en el Panel sobre “El Sufragio Femenino” en el marco de la “Semana Nacional de Educación Cívica, Participación

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²
	<p>Ciudadana y Prevención de Delitos Electorales” otorgado la Junta Distrital Ejecutiva 07.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por su participación como Penalista en el “Foro Público Sobre Ciudadanía y Cultura Política” otorgado por el Instituto Federal Electoral. • Participación como moderadora en las Jornadas Ciudadanas en materia político electoral otorgado por la Comisión de equidad y género del Congreso del estado de Guerrero, la Regiduría de la participación social de la mujer del Ayuntamiento de Chilpancingo, Educación abierta continua y a distancia, Coordinación en Posgrado en Derecho campus Chilpancingo y la Coordinación del Grupo Búhos de la Universidad Autónoma de Guerrero. • Reconocimiento por la participación como ponente en la Mesa Redonda titulada <i>El Derecho humano y la Educación para la Igualdad</i> otorgado por la Escuela Urbana Federal “Prof. Rafael Ramírez”. • Constancia por asistir II Foro Nacional de Derecho” otorgada por el Gobierno del Estado de Guerrero, la Universidad Autónoma de Guerrero, el Centro Guerrerense de Capacitación y Asesoría Legal, Colegio de Educación Profesional Técnica de Guerrero, la Asociación del Tribunal y Salas Electorales de la República Mexicana A.C. en Coordinación con otras Instituciones. • Múltiples reconocimientos, constancias y diplomas por su participación en cursos y talleres como participante y ponente, particularmente, en temas relacionados con el género y los derechos humanos de las mujeres. • Publicaciones en materia de democracia y participación ciudadana, • Actualmente es académica del Centro de Estudios Superiores de Guerrero.
b.VIII	No ha participado como Consejera Electoral.
b.IX	Escrito de dos cuartillas en las que el candidato expresó las razones por las que aspiraba a ser designada Consejera Electoral Local.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²
b.X	Declaración de la candidata en la que expresa su disponibilidad para ser designada Consejera Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por la aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la revisión del expediente de la ciudadana María Luisa Garfias Marín, se desprende su compromiso con la democracia, lo cual pone de manifiesto su destacada participación en la promoción y fortalecimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito de la participación política como eje medular para el fortalecimiento del régimen democrático.

Del mismo modo, cuenta con diversos reconocimientos por su participación en procesos de formación vinculados a los derechos de los pueblos indígenas lo que demuestra su interés y compromiso con el fortalecimiento del respeto y garantía de sus derechos, lo que incide favorablemente en el ejercicio de la ciudadanía desde una perspectiva de la diversidad cultural.

Al respecto, es importante precisar que cuenta con múltiples reconocimientos, constancias y diplomas que acreditan su contribución tanto en los ámbitos referidos, como en otros espacios que fortalecen el ejercicio de los derechos indispensable para el fortalecimiento de la democracia y la el ejercicio pleno de la ciudadanía, tal como se muestra a continuación:

- Diplomado sobre los *Pueblos Indígenas, Sus derechos y medios de defensa* organizado por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Consejo Estatal Electoral Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del H. Congreso del Estado, Instituto Nacional Indigenista en Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero.
- Diploma del Diplomado *Mujeres Varias*, impartido por el Instituto Simone de Beauvoir y la Secretaría de la Mujer de Chilpancingo, Guerrero.
- Diplomado en *Derechos Humanos* impartido por la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos en Coordinación con la Maestría de Derecho Público.
- Diplomado Liderazgo y Debate Político, impartido por Cambio XXI, Fundación Mexicana A.C., Centro de Estudios Políticos de la Ciudad de México.
- Reconocimiento otorgado por el Gobierno del Estado de Guerrero por su participación como jurado calificador del Certamen “Premio al mérito juvenil”.
- Constancia de nombramiento como Subdirectora Administrativa de la Escuela Preparatoria Número 9, adscrita a la Universidad de Guerrero.
- Reconocimientos por su participación como moderadora, en la mesa redonda denominada *Los Derechos Humanos de las Mujeres y la Legislación*, organizado por el Colectivo “Nosotras”, La Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C, la Red por los derechos sexuales y reproductivos en México y la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Guerrero.

- Reconocimiento por ser la portavoz del primer periódico para mujeres de Chilpancingo, Guerrero y el segundo en circulación en la República Mexicana otorgado por periódico mujer Guerrero.
- Reconocimiento por su participación como ponente en el Taller *Sensibilidad de Genero e Instrumentos Jurídicos Internacionales, Nacionales y Locales a Organizaciones de Mujeres* realizado por el Gobierno de Guerrero.
- Reconocimiento por su participación como parlamentista en el “Primer Parlamento de Mujeres en Guerrero, realizado en el recinto Legislativo “Primer congreso de Anáhuac” del H Congreso del Estado de Guerrero, organizado por la Quincuagésima novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Equidad y Género y en coordinación con la Secretaría de la Mujer.
- Reconocimiento por su contribución al fortalecimiento de la Secretaría de la Mujer, en la consecución de sus objetivos sustantivos a favor de las mujeres de Guerrero en su calidad de consejera del Consejo Consultivo expedido por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer.
- Reconocimiento por contribuir por su entusiasmo fortaleza y valor diario a la edificación de un México mejor.
- Reconocimiento por su trabajo histórico aportando a la vida política, económica y social para el fortalecimiento democrático y engrandecimiento de nuestro país otorgado por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravos Guerrero.
- Reconocimiento por su participación como organizadora del evento conmemorativo al Aniversario del Voto de la Mujer Mexicana, llevado a cabo en el Congreso del Estado organizado por la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Guerrero.
- Reconocimiento por su valiosa contribución al desarrollo de las Ciencias Sociales y la Democracia, así como la defensa de los derechos humanos de las mujeres en Guerrero otorgado por el Senado de la República.
- Diploma por su participación en el *Encuentro Político-Electoral* organizado por la Comisión de Educación Electoral del Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero.
- Constancia por su destacada participación en beneficio de las mujeres obteniendo el nombramiento de Consejera cargo honorífico que desempeña

con sujeción a la normatividad ética-política y a los Estatutos que rigen al Consejo Consultivo expedido por el Gobierno del estado de Guerrero.

- Constancia como articulista de la revista Alteridad, otorgada por la Universidad Autónoma de Guerrero.
- Reconocimiento otorgado por el Instituto Federal Electoral y el Ayuntamiento Constitucional de Tecoaapa como Consejera Consultiva de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del estado de Guerrero.
- Reconocimiento otorgado por Periódico Mujer Guerrero, por ser la portavoz del primer periódico para mujeres de la actualidad de Chilpancingo, Guerrero.
- Constancia por su participación como ponente en el I Foro Nacional y III Foro Estatal en estudio de Género otorgado por la Universidad Autónoma de Guerrero. Asesorías en asuntos de la mujer, línea de investigación en estudios de Género.
- Reconocimiento por su participación como ponente del tema “Violencia y Democracia” otorgado por la Red de los Derechos Sexuales y Reproductivos de México en coordinación con la Universidad autónoma de Guerrero.
- Reconocimiento por su participación como ponente del tema “Sensibilidad de Género, Instrumentos Jurídicos Internacionales, Nacionales y Locales a Organizaciones de Mujeres”, otorgado por el Gobierno del estado de Guerrero,
- Constancia por su participación como ponente del tema “Partidos Políticos y Sucesión Presidencial”, en la Universidad Autónoma de Guerrero.
- Constancia por su participación como ponente en la Mesa de Análisis y Diálogo: Femicidio: Alcances y Contexto, otorgada por la Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero.
- Reconocimiento por su participación como ponente en la mesa redonda “Participación Política de las Mujeres”, otorgado por la Secretaría de las Mujer y la Comisión de Equidad y Género del –Congreso del estado de Guerrero.
- Reconocimiento otorgado por el Instituto Federal Electoral por su participación como organizadora de la “Jornada de Actividades por los Derechos de las Mujeres”.

- Constancia otorgada por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y la Junta Distrital ejecutiva 7 del Instituto Federal Electoral por su participación en el taller “La Ética feminista y la política”.
- Reconocimiento por su participación en el Foro Nacional de Consulta, otorgado por el Instituto Nacional de las Mujeres.
- Fundadora de la ONG “Mujeres Guerrerenses por la Democracia”.

De lo anterior, se desprende que a lo largo de su trayectoria personal y profesional ha demostrado su compromiso con la democracia a través de la organización, participación y fortalecimiento de acciones que contribuyen al ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos; así como de su labor como académica.

Su participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva de género, de la diversidad cultural y de los derechos humanos demuestra su compromiso con los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Aunado a lo anterior, otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designada Consejera Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. En reconocimiento a su trayectoria como impulsora de acciones que favorecen el fortalecimiento del ejercicio pleno de la ciudadanía y el respeto y garantía de los derechos humanos, la ciudadana fue propuesta para ocupar el cargo de Consejera Electoral en el Consejo Local por el Instituto Guerrerense de Derechos Humanos A.C. Esta recomendación, demuestra que se trata de una persona que destaca y es reconocida por su desempeño en la entidad, particularmente, como promotora del reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Es decir, cuya

experiencia e integralidad permitirían presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Del mismo modo, es importante manifestar que su prestigio público y profesional se demuestra al ser merecedora de reconocimientos por: i) contribución al fortalecimiento en la Secretaría de la Mujer, en la consecución de sus objetivos sustantivos a favor de las mujeres de Guerrero en su calidad de Consejera del Consejo Consultivo, expedido por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Mujer; ii) su trabajo histórico aportando a la vida política, económica y social para el fortalecimiento democrático y engrandecimiento de nuestro país otorgado por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravos Guerrero; iii) ser la portavoz del primer periódico para mujeres de Chilpancingo, Guerrero y el segundo en circulación en la República Mexicana otorgado por periódico mujer Guerrero; iv) su valiosa contribución al desarrollo de las Ciencias Sociales y la Democracia, así como la defensa de los derechos humanos de las mujeres en Guerrero otorgado por el Senado de la República y; v) otorgarle el nombramiento de Consejera cargo honorífico que desempeña con sujeción a la normatividad ética-política y a los Estatutos que rigen al Consejo Consultivo expedido por el Gobierno del estado de Guerrero.

Lo anterior, aunado a su trayectoria como docente en instituciones académicas y los múltiples reconocimientos que ha recibido demuestran que cuenta con el prestigio público y profesional para desempeñar la función de Consejera Electoral desde los principios de la democracia.

Pluralidad cultural de la entidad. La ciudadana ha participado en actividades que favorecen el desarrollo de actitudes y las aplicación de conocimientos para favorecer la toma de decisiones desde una perspectiva de la pluralidad cultural y el reconocimiento y garantía de los derechos indígenas, particularmente, por su participación en el Diplomado sobre *Los Pueblos Indígenas, Sus derechos y medios de defensa* organizado por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Consejo Estatal Electoral Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del H. Congreso del Estado, Instituto Nacional Indigenista en Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero.

Ello, aunado a su formación en perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres, favorecerá la inclusión de la perspectiva del respeto y garantía de los derechos en la actuación del Consejo Local, favoreciendo con ello, que en la entidad se fortalezca una cultura de la democracia y la participación ciudadana desde los principios de igualdad y no discriminación.

Por último, lo anterior, favorece la conformación de un órgano colegiado, que tenga conocimiento, promueva, fortalezca y reconozca la diversidad de expresiones sociales y culturales, indispensables para el fortalecimiento de una cultura democrática.

Conocimiento de la materia electoral. La ciudadana tiene una destacada participación en conferencias, mesas redondas y simposiums lo que le ha permitido allegarse de conocimientos y experiencia en la materia electoral que le permitirán aplicar los procedimientos y normatividad de todas y cada una de las actividades propias de su encargo. Del mismo modo, su trayectoria demuestra su compromiso con los principios de la democracia, lo que le permitirá actuar con estricto apego a los principios rectores de la función electoral, particularmente por su participación en:

- Diplomado Liderazgo y Debate Político, impartido por Cambio XXI, Fundación Mexicana A.C., Centro de Estudios Políticos de la Ciudad de México.
- Como parlamentista en el “Primer Parlamento de Mujeres en Guerrero, realizado en el recinto Legislativo “Primer congreso de Anáhuac” del H Congreso del Estado de Guerrero, organizado por la Quincuagésima novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Equidad y Género y en coordinación con la Secretaría de la Mujer.
- Como organizadora del evento conmemorativo al Aniversario del Voto de la Mujer Mexicana, llevado a cabo en el Congreso del Estado organizado por la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Guerrero.
- En el desarrollo de las Ciencias Sociales y la Democracia, así como la defensa de los derechos humanos de las mujeres en Guerrero otorgado por el Senado de la República.

- En el *Encuentro Político-Electoral* organizado por la Comisión de Educación Electoral del Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero.
- Consejera Consultiva de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del estado de Guerrero.
- Ponente del tema “Partidos Políticos y Sucesión Presidencial”, en la Universidad Autónoma de Guerrero.
- Ponente en la mesa redonda “Participación Política de las Mujeres”, otorgado por la Secretaría de las Mujer y la Comisión de Equidad y Género del –Congreso del estado de Guerrero.
- Organizadora de la “Jornada de Actividades por los Derechos de las Mujeres”.
- Constancia otorgada por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y la Junta Distrital ejecutiva 7 del Instituto Federal Electoral por su participación en el taller “La Ética feminista y la política”.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana de la candidata, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria, particularmente, por la incidencia que su participación tendrá para la inclusión de una perspectiva de género y de la diversidad cultural en la actuación y toma de decisiones del Consejo Local, ambas indispensables para la reducción de las brechas de desigualdad existentes en el ámbito del ejercicio y garantía de los derechos políticos.

Participación comunitaria o ciudadana. La propuesta de esta ciudadana, realizada por el Instituto Guerrerense de Derechos Humanos A.C., se sustenta en su activa y solidaria participación con las mujeres; así también en el expediente se advierte su interés y asistencia en eventos organizados por dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil sobre temas de derechos humanos; de ahí que, la candidata acredita su compromiso activo con la sociedad, derivado de la experiencia y participación en las organizaciones civiles, no gubernamentales, académicas, sociales, empresariales, de profesionistas, y/o de apoyo a la comunidad.

De la revisión del expediente, se concluye que la ciudadana María Luisa Garfias Marín cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ,Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Propietario 2

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que la Consejera Electoral Reina Ortiz Montealegre, designada Consejera Local Propietaria en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Reina Ortiz Montealegre

CARGO: Consejera Local Propietaria

FÓRMULA: 2

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

1. Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito*

en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;

- b) Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
- c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. Reina Ortiz Montealegre, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos³
a)	Copia de acta de nacimiento emitida por el Registro Civil en el Municipio de Metlatónoc, estado de Guerrero.
b)	Copia de recibo telefónico del domicilio ubicado en el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Historial académico sobre el curso especial de periodistas empíricos por la Universidad Autónoma de Guerrero • Diplomado Nacional a distancia “<i>Formación de educadores para la democracia</i>” expedido por el IFE, el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe e Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.

³ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ³
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia como integrante de la “Red Ciudadana para Promover el Voto Razonado”, otorgada por el Instituto Federal Electoral y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C. • Constancia de curso “<i>Tendencia del periodismo contemporáneo</i>” expedido por la Universidad de la Habana. • Reconocimientos por su participación en el programa “<i>Nueva Credencial para votar con fotografía</i>” organizado por el IFE. • Constancia por su participación en el Taller “<i>Periodismo Ciudadanía y Democracia</i>” organizado por la Red Nacional de Periodistas • Constancia por su participación en el Segundo Encuentro Estatal de Consejeros Electorales. • Reconocimiento por su participación y colaboración en la semana Nacional de la Ciudadanía y la Democracia otorgado por la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guerrero. • Constancia por participación en el Taller “<i>Derecho Electoral</i>” expedido por el IFE, Consejo Estatal de Guerrero y Tribunal Estatal en Guerrero. • Constancia por su asistencia y participación en la “<i>III Asamblea Estatal de Mujeres</i>” expedida por el IFE Consejo Estatal de Guerrero, el Tribunal Estatal en Guerrero, la Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero, la Asociación de Mujeres activas de Guerrero y la Asociación Guerrerense contra la violencia Intrafamiliar hacia las Mujeres A.C. • Constancia por su participación en la “<i>Primera Asamblea Ciudadana representativa de los Pueblos Indígenas de la Montaña de Guerrero: Diversidad Cultural y Democracia</i>” expedida por IFE y por Tlachinollan A.C. • Reconocimiento por su participación de Jurado Calificador del Segundo concurso de Oratoria “<i>Sentimiento de la Montaña realizado en el marco de la semana Nacional de la Ciudadanía y la Democracia 2007: Participación y convivencia democrática</i>” expedido por el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, Radiodifusora XEZV “La voz de la Montaña”. Y la 05 Junta Distrital Ejecutiva IFE.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ³
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación en el encuentro – taller “<i>Compartiendo experiencias: Aportes y Retos de las Mujeres Indígenas en las luchas de sus Pueblos</i>”, organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. • Reconocimiento por su esfuerzo dedicación y empeño demostrado durante sus 10 años a favor de la laborar indigenista expedido por el Instituto Nacional Indigenista. • Constancia otorgada por la Red Nacional de Refugios por su participación en el taller “Detección, de casos e violencia basada en género en el estado de Guerrero”. • Reconocimiento por su participación en el Foro-Taller Estatal sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas del estado de Guerrero, otorgado por la Secretaría de Asuntos Indígenas y la Secretaría de las Mujer del estado de Guerrero. • Reconocimiento por su participación en el Primer Festival Cultural de Guerrero, otorgado por el gobierno del estado de Guerrero. • Diploma otorgado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por su labor como Consejera Electoral en el Distrito 5 de Guerrero durante el Proceso Federal Electoral de 1997. • Diploma otorgado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por su labor como Consejera Electoral en el Distrito 5 de Guerrero durante el Proceso Federal Electoral de 2000. • Constancia de nombramiento como Consejera Electoral para los Procesos Federales Electorales 2005-2006 y 2008-2009, otorgada por el Instituto Federal Electoral.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos³
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Del análisis de las documentales exhibidas por la aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*

- IV. *Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. *Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. *Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. *En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. *Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. *Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. Reina Ortiz Montealegre, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejera Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos⁴
a.I	Copia de acta de nacimiento, emitida por el Registro Civil en el Municipio de Metlatónoc, estado de Guerrero.
a.II	Copia de recibo telefónico del domicilio ubicado en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
a.III	No presenta documentos.
a.IV	Curriculum Vitae, Oficio N° SE/1443/2005 de notificación de designación como Consejera Electoral Propietario en los procesos electorales 2005-2006 y 2008-2009 en el Consejo Local en Guerrero.

⁴ Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁴
a.V	Colaboradora en Radio Indígena de la C.D.I. y Colaborado en el centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C.
b.I	Copia del acta de nacimiento emitida por el Registro Civil en el Municipio de Metlatónoc, estado de Guerrero.
b.II	Copia de ambos lados de la credencial para votar con fotografía
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado Nacional a distancia “<i>Formación de educadores para la democracia</i>” expedido por el IFE, el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe e Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa. • Constancia por participación en el Taller “<i>Derecho Electoral</i>” expedido por el IFE, el Consejo Estatal de Guerrero y el Tribunal Estatal en Guerrero. • Constancia como integrante de la “Red Ciudadana para Promover el Voto Razonado”, otorgada por el Instituto Federal Electoral y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C. • Reconocimientos por su participación en el programa “<i>Nueva Credencial para votar con fotografía</i>” organizado por el IFE. Constancia por su participación en el Taller Periodismo Ciudadanía y Democracia organizado por la Red Nacional de Periodistas • Diploma por su participación como Consejero Electoral en el Consejo Distrital 05 de Guerrero durante el Proceso Electoral Federal 1997 expedido por el Consejo General del IFE.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁴
	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma por su participación como Consejero Electoral en el Consejo Distrital 10 de Guerrero durante el Proceso Electoral Federal 2000 expedido por el Consejo General del IFE. • Constancia por su participación en el Seminario Internacional “<i>Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas</i>”, Programa de Cooperación sobre derechos Humanos México - Comisión Europea, expedida por el Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, Subsecretaria para asuntos Multilaterales y Derechos Humanos S.R.E. y Presidente Municipal del Iguala de la Independencia Guerrero. • Constancia de participación en el encuentro – taller “<i>Compartiendo experiencias: Aportes y Retos de las Mujeres Indígenas en las luchas de sus Pueblos</i>”, organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. • Reconocimiento por su participación en el Foro-Taller Estatal sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas del estado de Guerrero, otorgado por la Secretaría de Asuntos Indígenas y la Secretaría de las Mujer del estado de Guerrero • Reconocimiento por su esfuerzo dedicación y empeño demostrado durante sus 10 años a favor de la laborar indigenista expedido por el Instituto Nacional Indigenista. • Constancia otorgada por la Red Nacional de Refugios por su participación en el taller “<i>Detección, de casos e violencia basada en género en el estado de Guerrero</i>”. • Reconocimiento por su participación en el Foro-Taller Estatal sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas del estado de Guerrero, otorgado por la Secretaría de Asuntos Indígenas y la Secretaría de las Mujer del estado de Guerrero. • Reconocimiento por su participación en el Primer Festival Cultural de Guerrero, otorgado por el gobierno del estado de Guerrero.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁴
	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma otorgado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por su labor como Consejera Electoral en el Distrito 5 de Guerrero durante el Proceso Federal Electoral de 1997. • Diploma otorgado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por su labor como Consejera Electoral en el Distrito 5 de Guerrero durante el Proceso Federal Electoral de 2000. • Constancia de nombramiento como Consejera Electoral para los Procesos Federales Electorales 2005-2006 y 2008-2009, otorgada por el Instituto Federal Electoral. •
b.VIII	Oficio N° SE/1443/2005 de notificación de designación como Consejera Electoral Propietario en los procesos electorales 2005-2006 y 2008-2009 en el Consejo Local en Guerrero.
b.IX	Escrito de dos cuartillas en las que el candidato expresó las razones por las que aspiraba a ser designada Consejera Electoral Local.
b.X	Declaración de la candidata en la que expresa su disponibilidad para ser designada Consejera Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. *Compromiso democrático;*
- II. *Paridad de Género;*
- III. *Prestigio público y profesional;*
- IV. *Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. *Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. *Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la Revisión del expediente de la ciudadana Reina Ortiz Montealegre, se desprende su compromiso con la democracia, lo cual se pone de manifiesto en su participación en los procesos electorales federales 1996–1997, 1999–2000, 2002-2003 en su carácter de Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital 05 con cabecera en Tlapa de Comonfort Guerrero; y durante el Proceso Electoral 2005-2006 y 2008–2009 como Consejera Electoral propietaria en el Consejo Local del Guerrero; por lo que se considera que ha participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Del mismo modo, su trayectoria ha demostrado su compromiso con la democracia a través de la participación en procesos de formación en materia de democracia, derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas; así como a través de la organización, participación y fortalecimiento de acciones que contribuyen al ejercicio pleno de la ciudadanía desde una perspectiva de la diversidad cultural y del respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres. Para muestra cabe señalar su participación en:

- Diplomado Nacional a distancia “*Formación de educadores para la democracia*” expedido por el IFE, el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe e Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.

- Como Integrante de la “Red Ciudadana para Promover el Voto Razonado”, otorgada por el Instituto Federal Electoral y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C.
- Programa “*Nueva Credencial para votar con fotografía*” organizado por el IFE.
- Taller “*Periodismo Ciudadanía y Democracia*” organizado por la Red Nacional de Periodistas
- Segundo Encuentro Estatal de Consejeros Electorales.
- Semana Nacional de la Ciudadanía y la Democracia.
- Taller “*Derecho Electoral*” expedido por el IFE, Consejo Estatal de Guerrero y Tribunal Estatal en Guerrero.
- III Asamblea Estatal de Mujeres
- Primera Asamblea Ciudadana representativa de los Pueblos Indígenas de la Montaña de Guerrero: Diversidad Cultural y Democracia”.
- Taller “*Compartiendo experiencias: Aportes y Retos de las Mujeres Indígenas en las luchas de sus Pueblos*”, organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Reconocimiento por su esfuerzo dedicación y empeño demostrado durante sus 10 años a favor de la laborar indigenista expedido por el Instituto Nacional Indigenista.
- Taller “Detección, de casos e violencia basada en género en el estado de Guerrero”.
- Foro-Taller Estatal sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas del estado de Guerrero.
- Primer Festival Cultural de Guerrero.

Aunado a lo anterior, otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designada Consejera Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. La ciudadana fue recomendada para ocupar el cargo de Consejera Electoral por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C., quien manifestó que ésta se ha destacado por la

promoción de la participación de los pueblos indígenas en los procesos electorales, así como en la lucha por el reconocimiento de estos pueblos para el establecimiento de métodos de elección de sus autoridades comunitarias. Esta recomendación, demuestra que se trata de una persona que destaca y/o es reconocida por su desempeño en la entidad, particularmente, como promotora del reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos la participación de los pueblos indígenas. Es decir, cuya experiencia e integralidad permitirían presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Pluralidad cultural de la entidad. La ciudadana cuenta con una trayectoria destacada en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, como se desprende de: i) su participación en la *“Primera Asamblea Ciudadana representativa de los Pueblos Indígenas de la Montaña de Guerrero: Diversidad Cultural y Democracia”* expedida por IFE y por Tlachinollan A.C.; en el encuentro–taller *“Compartiendo experiencias: Aportes y Retos de las Mujeres Indígenas en las luchas de sus Pueblos”*, organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; ii) su participación en el Seminario Internacional *“Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas”*, Programa de Cooperación sobre derechos Humanos México - Comisión Europea, expedida por el Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, Subsecretaría para asuntos Multilaterales y Derechos Humanos S.R.E. y Presidente Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero; iii) el reconocimiento por su esfuerzo dedicación y empeño demostrado durante sus 10 años a favor de la laborar indigenista expedido por el Instituto Nacional Indigenista; iv) su participación en el Foro-Taller Estatal sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas del estado de Guerrero, otorgado por la Secretaría de Asuntos Indígenas y la Secretaría de las Mujer del estado de Guerrero y; su participación en el Primer Festival Cultural de Guerrero, otorgado por el gobierno del estado de Guerrero.

En este sentido su participación en el Consejo Local favorece la actuación y toma de decisiones desde una perspectiva de la inclusión y el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, lo que resulta indispensable para el fortalecimiento de la cultura democrática en la entidad.

Adicionalmente, la residencia de esta ciudadana, en relación con aquélla de los demás seleccionados, favorece la conformación de un órgano colegiado, que tenga conocimiento, promueva, fortalezca y reconozca la diversidad de expresiones sociales y culturales, lo que contribuye a la construcción de una cultura nacional que valora y respeta la diversidad social y cultural como patrimonio de futuras generaciones.

Conocimiento de la materia electoral. La participación de la ciudadana como Consejera Electoral Propietaria en los Procesos electorales federales 1996–1997, 1999–2000, 2002-2003 en su carácter de Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital 05 con cabecera en Tlapa de Comonfort Guerrero; y durante el Proceso Electoral 2005-2006 y 2008–2009 como Consejera Electoral propietaria en el Consejo Local del Guerrero, le han permitido allegarse de conocimientos y experiencia en la materia electoral aplicando los procedimientos y normatividad de todas y cada una de las actividades propias de su encargo, los cuales le permitirán desempeñarse con estricto apego los principios rectores de la función electoral.

Del mismo modo, su participación en procesos orientados a la promoción y garantía de los derechos de los pueblos indígenas y las mujeres le han permitido desarrollar habilidades y actitudes favorables para el análisis y la toma de decisiones desde una perspectiva de género y de derechos humanos, contribuyendo con ello, a la reducción de las de desigualdad existentes en el ámbito del ejercicio y garantía de los derechos políticos.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia de participación ciudadana de la candidata, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

Participación comunitaria o ciudadana. La ciudadana presenta constancia por su asistencia y participación en la “*III Asamblea Estatal de Mujeres*” expedida por el IFE, el Consejo Estatal de Guerrero, el Tribunal Estatal en Guerrero, la Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero, la

Asociación de Mujeres activas de Guerrero y la Asociación Guerrerense contra la violencia Intrafamiliar hacia las Mujeres A.C; y en la *“Primera Asamblea Ciudadana representativa de los Pueblos Indígenas de la Montaña de Guerrero: Diversidad Cultural y Democracia”* expedida por el IFE y por Tlachinollan A.C.; y en el encuentro-taller *“Compartiendo experiencias: Aportes y Retos de las Mujeres Indígenas en las luchas de sus Pueblos”*, organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Por lo anterior, la candidata acredita su compromiso activo con la sociedad, derivado de la experiencia y participación en las organizaciones civiles, no gubernamentales, académicas, sociales, empresariales, de profesionistas, y/o de apoyo a la comunidad, señaladas.

De la revisión del expediente, se concluye que la ciudadana Reina Ortiz Montealegre cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Propietario 3

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que la Consejera Electoral María Magdalena de la Luz Steiner Hernández, designada Consejera Local Propietaria en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: María Magdalena de la Luz Steiner Hernández

CARGO: Consejera Local Propietaria

FÓRMULA: 3

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

1. *Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:*
 - a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
 - b) *Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
 - c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
 - d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
 - f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. María Magdalena de la Luz Steiner Hernández, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁵
a)	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b)	Recibo del servicio de luz del domicilio ubicado en la ciudad de Acapulco, Guerrero. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Economía expedido por el Instituto Politécnico Nacional. • Diploma por la aprobación del Diplomado “<i>Mujeres Varias, Liderazgos Múltiples</i>”, emitido por la Universidad Autónoma Metropolitana. • Constancia de participación en el Módulo “<i>Planeación y Políticas Culturales</i>”, expedida por el Instituto Guerrerense de la Cultura. • Constancia de participación en el Taller “<i>Creación Literaria para Mujeres</i>”, expedida por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, AC. • Reconocimiento por su participación con el Proyecto “<i>La Unidad de las Contrarias</i>”, expedido por la Secretaria de la Mujer del Gobierno del estado de Guerrero. • Diversas Constancias de Participación en Programas de Formación y Capacitación.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación

⁵ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos⁵
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial

Del análisis de las documentales exhibidas por la aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*

- IV. *Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. *Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. *Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. *En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. *Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. *Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. María Magdalena de la Luz Steiner Hernández, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejera Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos⁶
a.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero
a.II	Recibo del servicio de luz del domicilio ubicado en la ciudad de Acapulco, Guerrero.
a.III	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Economía expedido por el Instituto Politécnico Nacional. • Diploma por la aprobación del Diplomado “<i>Mujeres Varias, Liderazgos Múltiples</i>”, emitido por la Universidad Autónoma Metropolitana.

⁶ Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁶
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación en el Módulo “<i>Planeación y Políticas Culturales</i>”, expedida por el Instituto Guerrerense de la Cultura. • Constancia de participación en el Taller “<i>Creación Literaria para Mujeres</i>”, expedida por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, AC. • Reconocimiento por su participación con el Proyecto “<i>La Unidad de las Contrarias</i>”, expedido por la Secretaria de la Mujer del Gobierno del estado de Guerrero. • Diversas Constancias de Participación en Programas de Formación y Capacitación.
a.IV	<p>Curriculum Vitae, Diploma por su participación como Consejera Electoral en el Consejo Distrital 10 de Guerrero, durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000, expedido por los Consejeros Electorales del Consejo General del IFE. Oficio No. JDE/VE845/02 de notificación de designación como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital 10 para el Proceso Electoral Federal 2002-2003. Diploma por su participación como Consejera Electoral en el Consejo Distrital 10 de Guerrero, durante el Proceso Electoral Federal 2002-2003, expedido por los Consejeros Electorales del Consejo General del IFE. Constancia por su participación como Consejera Electoral del Consejo Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, expedido por los Consejeros Electorales del Consejo General del IFE. Reconocimiento por su desempeño durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009 como Consejera Electoral en el Consejo Distrital 04 en el estado de Guerrero, expedida por el Dr. Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su participación como jurado en el segundo concurso estatal de debate político juvenil 2007, expedido por el IFE, Tribunal Electoral del estado de Guerrero y el Congreso del Estado. Reconocimiento por su participación como ponente en las jornadas ciudadanas de reflexión y análisis para la modernización y reformas electorales, expedido por el IFE. Reconocimiento por su participación como jurado en el Primer Concurso Estatal de Debate Político Juvenil, expedido por el IFE.</p>

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos⁶
a.V	Subdirector de prensa y difusión de la asociación civil amigos de amigos AC.
b.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del registro civil del estado de Guerrero
b.II	Copia de ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Economía expedido por el Instituto Politécnico Nacional. • Diploma por la aprobación del Diplomado "<i>Mujeres Varias, Liderazgos Múltiples</i>", emitido por la Universidad Autónoma Metropolitana. • Constancia de participación en el Módulo "<i>Planeación y Políticas Culturales</i>", expedido por el Instituto Guerrerense de la Cultura. • Constancia de participación en el Taller "<i>Creación Literaria para Mujeres</i>", expedida por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, AC. • Reconocimiento por su participación con el Proyecto "<i>La Unidad de las Contrarias</i>", expedido por la Secretaria de la Mujer del Gobierno del estado de Guerrero. • Diversas Constancias de Participación en Programas de Formación y Capacitación.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos⁶
b.VIII	Curriculum Vitae, Diploma por su participación como Consejera Electoral en el Consejo Distrital 10 de Guerrero, durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000, expedido por los Consejeros Electorales del Consejo General del IFE. Oficio No. JDE/VE845/02 de notificación de designación como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital 10 para el Proceso Electoral Federal 2002-2003. Diploma por su participación como Consejera Electoral en el Consejo Distrital 10 de Guerrero, durante el Proceso Electoral Federal 2002-2003, expedido por los Consejeros Electorales del Consejo General del IFE. Constancia por su participación como Consejera Electoral del Consejo Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, expedido por los Consejeros Electorales del Consejo General del IFE. Reconocimiento por su desempeño durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009 como Consejera Electoral en el Consejo Distrital 04 en el estado de Guerrero, expedida por el Dr. Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su participación como jurado en el segundo concurso estatal de debate político juvenil 2007, expedido por el IFE, Tribunal Electoral del estado de Guerrero y el Congreso del Estado. Reconocimiento por su participación como ponente en las jornadas ciudadanas de reflexión y análisis para la modernización y reformas electorales, expedido por el IFE. Reconocimiento por su participación como jurado en el Primer Concurso Estatal de Debate Político Juvenil, expedido por el IFE.
b.IX	Escrito de dos cuartillas como máximo, en las que expresa las razones por las que aspira a ser designada Consejera Electoral Local.
b.X	Declaración de la candidata en la que expresa su disponibilidad para ser designada Consejera Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la revisión del expediente de la ciudadana María Magdalena de la Luz Steiner Hernández, se desprende su compromiso con la democracia, lo cual se pone de manifiesto a través de los siguiente: i) su participación como Consejera Electoral en el Consejo Distrital 10 de Guerrero, durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000, ii) su participación como Consejera Electoral del Consejo Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006; iii) su participación como jurado en el segundo concurso estatal de debate político juvenil 2007; iv) su participación como ponente en las jornadas ciudadanas de reflexión y análisis para la modernización y reformas electorales; v) su participación como jurado en el Primer Concurso Estatal de Debate Político Juvenil, expedido por el IFE.

A partir de lo anterior, se demuestra que ha participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Aunado a lo anterior, otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. La ciudadana fue propuesta para ocupar el Cargo de Consejera Electoral del Consejo Local, por las Sigüientes Asociaciones: Grupo Reto Acapulco A.C.; Agrupación CHITIC Producción Teatral; Patronato Teatral Domingo Soler A.C.; Universidad Americana de Acapulco; Agrupación InArsis, Arte en Movimiento A.C. Actualmente es encargada administrativa de Muebles Tapia y promotora y asesora administrativa cultural independiente. Ello, visibiliza que cuenta con el prestigio público para desempeñarse como Consejera Electoral.

Asimismo, la ciudadana ha obtenido diversos diplomas, constancias y reconocimientos en el ámbito académico y social, por lo que se trata de una persona que destaca y reconocida por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Es decir, cuya experiencia e integralidad permitirían presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Conocimiento de la materia electoral. A lo largo de su trayectoria la ciudadana ha intervenido en actividades que le han permitido allegarse de conocimientos y experiencia en la materia electoral aplicando los procedimientos y normatividad de todas y cada una de las actividades propias de su encargo, los cuales le permitirán desempeñarse con estricto apego los principios rectores de la función electoral. Lo anterior, particularmente por su participación como: i) Consejera Electoral en el Consejo Distrital 10 de Guerrero, durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000, ii) su participación como Consejera Electoral del Consejo Distrital 04 durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006; iii) jurado en el segundo concurso estatal de debate político

juvenil 2007; iv) ponente en las jornadas ciudadanas de reflexión y análisis para la modernización y reformas electorales; v) jurado en el Primer Concurso Estatal de Debate Político Juvenil, expedido por el IFE.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana de la candidata, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

Participación comunitaria o ciudadana. La ciudadana fue propuesta para ocupar el Cargo de Consejera Electoral del Consejo Local, por las Sigüientes Asociaciones: Grupo Reto Acapulco AC.; Agrupación CHITIC Producción Teatral; Patronato Teatral Domingo Soler AC.; Universidad Americana de Acapulco; Agrupación InArSis, Arte en Movimiento AC., lo cual se sustenta en su activa y solidaria participación en las causas sociales; así también del expediente se advierte su interés y asistencia en eventos organizados por dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil sobre temas de Equidad de Género.

Por lo anterior, la candidata acredita su compromiso activo con la sociedad, derivado de la experiencia y participación en las organizaciones civiles, no gubernamentales, académicas, sociales, empresariales, de profesionistas, y/o de apoyo a la comunidad, señaladas.

De la revisión del expediente, se concluye que la Ciudadana María Magdalena de la Luz Steiner Hernández cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias,

habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Propietario 4

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que la Consejera Electoral Irma Maribel Nicasio González, designada Consejera Local Propietaria en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Irma Maribel Nicasio González

CARGO: Consejera Local Propietaria

FÓRMULA: 4

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

1. *Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:*
 - a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
 - b) *Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
 - c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
 - d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*

- e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
- f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. Irma Maribel Nicasio González, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos⁷
a)	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del Distrito Federal. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b)	Presenta Constancia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero donde hace constar que radica en el mismo, según recibo de TELMEX. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Maestría en Antropología Social en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. • Título de Licenciatura en Antropología Social en el Escuela Nacional de Antropología e Historia. • El curriculum señala Doctorado en el Instituto de Investigaciones Antropológicas UNAM.

⁷ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁷
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia cómo Asesora Académica del Instituto de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Estado. • Oficio de designación como Directora de la Radiodifusora de la XEZV “<i>La voz de la Montaña</i>”, 2001. • Constancia de la Universidad Autónoma de Guerrero, señalando que se encuentra laborando como profesora-investigadora de tiempo completo. • Constancia de nombramiento como Consejero Electoral Propietario del Consejo Local en el estado de Guerrero para los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009, emitida por el Instituto Federal Electoral • Publicaciones, entre otras, en los siguientes temas: Las autoridades tradicionales y Radio Nomndaa; Agestión comunitaria, la ganancia de partidos; Sistema Comunitario de Procuración de Justicia. • Constancia como Consejera del Consejo de Administración de Financiera Rural Tlapanaltomin. • Constancia como responsable del Área Educativa del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C. • Constancia otorgada por la Universidad Nacional Autónoma de México por su participación en el proyecto: Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Guerrero, llevado a cabo en el Programa Universitario México Nación Multicultural.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial

Del análisis de las documentales exhibidas por la aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los

requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*

- VI. *Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. *En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. *Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. *Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. Irma Maribel Nicasio González, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejera Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos⁸
a.I	Copia del Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del Distrito Federal. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
a.II	Presenta copia de la Constancia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixtla de Guerrero donde hace constar que radica en el mismo, según recibo de TELMEX Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
a.III	Título de Maestría en Antropología Social en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Título de Licenciatura en Antropología Social en el Escuela Nacional de Antropología e Historia.

⁸ Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos⁸
	El curriculum señala Doctorado en el Instituto de Investigaciones Antropológicas UNAM.
a.IV	<p>Del Curriculum Vitae se aprecia que se ha desempeñado como: Asesora Académica del Instituto de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Estado; responsable del área educativa del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C.; Directora de la Radiodifusora de la XEZV “<i>La voz de la Montaña</i>”, a partir de 2001 y que actualmente se desempeña como profesora- investigadora de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Guerrero.</p> <p>Del mismo modo, se destaca su participación como Consejera Electoral en los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009, sus publicaciones y participación en organizaciones.</p>
a.V	No presenta.
b.I	Copia del Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del Distrito Federal.
b.II	Copia de ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Maestría en Antropología Social en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. • Título de Licenciatura en Antropología Social en el Escuela Nacional de Antropología e Historia. • El curriculum señala Doctorado en el Instituto de Investigaciones Antropológicas UNAM.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁸
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia cómo Asesora Académica del Instituto de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Estado. • Oficio de designación como Directora de la Radiodifusora de la XEZV “La voz de la Montaña”, 2001. • Constancia de la Universidad Autónoma de Guerrero, señalando que se encuentra laborando como profesora-investigadora de tiempo completo. • Constancia de nombramiento como Consejero Electoral Propietario del Consejo Local en el estado de Guerrero para los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009, emitida por el Instituto Federal Electoral • Constancia como Consejera del Consejo de Administración de Financiera Rural Tlapanaltomin. • Constancia como asesora académica del Instituto de Educación Básica y Normal. • Constancia como responsable del Área Educativa del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C. • Constancia otorgada por la Universidad Nacional Autónoma de México por su participación en el proyecto: Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Guerrero, llevado a cabo en el Programa Universitario México Nación Multicultural. • Artículo “<i>Las autoridades tradicionales y Radio Ñomndaa, la Palabra del Agua</i>” en XI Informe Tejedores de esperanza. La Lucha de los pueblos indígenas de Guerrero. Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, 2005. • Artículo “<i>Cochoapa el Grande, nuevo municipio: Agestión comunitaria, ganancia de partidos en Oxtotitlán</i>”, Itinerancias antropológicas. Unidad Académica de Antropología Social/UAG agosto 2009, año 3, no. 5, pp. 27-34. • Artículo “<i>Abel Barrera Hernández: la antropología y el compromiso de servir en Oxtotitlán</i>”, Itinerancias antropológicas. Unidad Académica de Antropología Social/UAG agosto 2009, año 3, no. 5, pp. 62-69.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁸
	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo “<i>Sistema comunitario de procuración de justicia en Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de Guerrero</i>”, Programa Universitario México Nación Multicultural, UNAM, 2010.
b.VIII	No tiene constancia, se señala en la solicitud de inscripción y exposición de motivos; sin embargo en esta última refiere que ha participado en dos Procesos Electorales en el IFE 2005 – 2006 y 2008 – 2009.
b.IX	Escrito de dos cuartillas en las que el candidato expresó las razones por las que aspiraba a ser designada Consejera Electoral Local.
b.X	Declaración de la candidata en la que expresa su disponibilidad para ser designada Consejera Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por la aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. *Compromiso democrático;*
- II. *Paridad de Género;*
- III. *Prestigio público y profesional;*
- IV. *Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. *Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. *Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la Revisión del expediente de la ciudadana Irma Maribel Nicasio González se desprende su compromiso con la democracia, lo cual se pone de manifiesto, en primer término, por su participación en los Procesos Electorales Federales 2005–2006 y 2008–2009, en carácter de Consejera Electoral; en segundo lugar, por su participación como responsable del Área Educativa del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C y como Directora de la Radiodifusora de la XEZV “La voz de la Montaña”, en este caso, por la contribución que ello ha significado para la promoción de la cultura de respeto, ejercicio y garantía de los derechos indispensable para el fortalecimiento de la democracia y; en tercer lugar, por su desempeño como asesora académica en el Instituto de Investigaciones Antropológicas UNAM que le ha permitido contribuir en el análisis y fortalecimiento del respeto a la diversidad cultural ligado a los principios con que se rige la democracia.

De lo anterior, se desprende que su trayectoria le ha permitido participar activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, particularmente por lo que hace a los pueblos indígenas, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Aunado a lo anterior, otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designada Consejera Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. La ciudadana fue recomendada para ocupar el cargo de Consejera Electoral por el Centro de Derechos Humanos de la

Montaña, Tlachinollan A.C., quien manifestó que ésta se ha destacado por su interés y trabajo en la entidad desde su labor como académica; además de contar con experiencia y conocimientos en la organización de elección al haber participado en dos Procesos Electorales Federales. Esta recomendación, demuestra que se trata de una persona que destaca y/o es reconocida por su desempeño en la entidad, particularmente, como promotora del reconocimiento, respeto y garantía de los derechos y la participación de los pueblos indígenas desde el ámbito de la academia. Es decir, cuya experiencia e integralidad permitirían presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Pluralidad cultural de la entidad. La ciudadana ha contribuido en el análisis desde una perspectiva de la pluralidad cultural, como lo muestra la publicación de los artículos “*Las autoridades tradicionales y Radio Ñomndaa, la Palabra del Agua*” en XI Informe Tejedores de esperanza, la Lucha de los pueblos indígenas de Guerrero, Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, 2005; y “*Sistema comunitario de procuración de justicia en Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de Guerrero*”, Programa Universitario México Nación Multicultural, UNAM, 2010.

Aunado a lo anterior, ha llevado a cabo actividades que le han permitido el desarrollo de habilidades para la incorporación de la perspectiva de la pluralidad cultural y de los derechos de los pueblos indígenas, entre las que destacan, las siguientes: i) Directora de la Radiodifusora de la XEZV “La voz de la Montaña”, 2001; ii) Consejera del Consejo de Administración de Financiera Rural Tlapanaltomin; iii) responsable del Área Educativa del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan A.C.; y iv) participación en el proyecto Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Guerrero, llevado a cabo en el Programa Universitario México Nación Multicultural.

En este sentido su participación en el Consejo Local favorece la actuación y toma de decisiones desde una perspectiva de la inclusión y el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, lo que resulta indispensable para el fortalecimiento de la cultura democrática en la entidad.

Adicionalmente, la residencia de esta ciudadana, en relación con aquélla de los demás seleccionados, favorece la conformación de un órgano colegiado, que tenga conocimiento, promueva, fortalezca y reconozca la diversidad de expresiones sociales y culturales, lo que contribuye a la construcción de una cultura nacional que valora y respeta la diversidad social y cultural como patrimonio de futuras generaciones.

Conocimiento de la materia electoral. La participación de la ciudadana como Consejera Electoral durante los Procesos Electorales 2005–2006 y 2008–2009 le ha permitido allegarse de conocimientos y experiencia en la materia electoral aplicando los procedimientos y normatividad de todas y cada una de las actividades propias de su encargo, los cuales le permitirán desempeñarse con estricto apego los principios rectores de la función electoral.

Del mismo modo, su participación en procesos orientados a la promoción y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, su desempeño como asesora académica y como profesora investigadora le han permitido desarrollar habilidades y actitudes favorables para el análisis y la toma de decisiones, particularmente, desde una perspectiva de derechos humanos, lo que resulta favorable para que el Consejo Local contribuya a la reducción de las de desigualdad existentes en el ámbito del ejercicio y garantía de los derechos políticos en la entidad.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana de la candidata, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

Participación comunitaria o ciudadana. Tiene experiencia en como directora de una radio comunitaria; así como en procesos de formación y actividades que buscan incidir favorablemente en el ejercicio de los derechos, particularmente, de los pueblos indígenas, lo que permite dar cuenta de su compromiso activo con la sociedad, derivado de la experiencia y participación en las organizaciones civiles y/o de apoyo a la comunidad, señaladas.

De la revisión del expediente, se concluye que la Ciudadana Irma Maribel Nicasio González cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local.

Propietario 5

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que el Consejero Electoral Silvestre Pacheco León, designado Consejero Local Propietario en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Silvestre Pacheco León

CARGO: Consejero Local Propietario

FÓRMULA: 5

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

1. Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito*

en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;

- b) Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;
- c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Silvestre Pacheco León, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁹
a)	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b)	Recibo del servicio de luz del domicilio ubicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de pasante de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Constancia de designación como Consejero Electoral Suplente, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Guerrero. • Constancia del Diplomado en “<i>Desarrollo Municipal</i>” expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero.

⁹ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁹
	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma del Taller <i>“Imagen urbana, sustentabilidad, planeación y financiamiento”</i> expedido por la Presidencia Municipal de “José Azueta”. • Constancia del Taller estatal <i>“Políticas Públicas y Participación Social: un enfoque desde los municipios”</i> expedida por el H. Congreso del estado de Guerrero. • Diploma del Diplomado en <i>“Gobierno Municipal y Participación Social”</i> expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. • Certificado del taller <i>“La calidad del aire y el medio ambiente: un seminario-taller para periodistas”</i> expedido por el Centro Internacional para Periodistas, el Centro Knight de Periodismo ambiental de la Universidad Estatal de Michigan, el Centro Knight de Periodismo en las Américas y Editores y Periodistas de investigación. • Reconocimiento por su participación en el <i>“Encuentro Nacional el municipio libre en el nuevo federalismo democrático”</i> otorgado por el Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, de Guerrero. • Constancia como profesor de filosofía e Historia de México otorgada por la Universidad Autónoma de Guerrero, Escuela Preparatoria Núm. 13. • Diploma del taller <i>“Hacia el Desarrollo Económico Municipal”</i> otorgado por el Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara A.C. y la Representación en México de Friederich Eberto Stiftung. • Reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación Pública por haber dictado la conferencia <i>“Impacto ambiental producido por la tala Inmoderada de árboles”</i>. • Constancia otorgada por la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero por su participación como ponente del Seminario <i>“Los retos del medio ambiente en Guerrero: Problemáticas y Perspectivas”</i>. • Constancia de su asistencia al taller <i>“Políticas públicas y participación social: un enfoque desde los municipios”</i> otorgado por el H. Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaría de Planeación y Presupuesto.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ⁹
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado otorgado por International Center for Journalist pro su participación en el Seminario <i>“Información sobre Bosques Mexicanos: Deforestación, Conservación y Manejo Comunitario”</i>. • Constancia del “Diplomado de Restauración Ecológica” otorgada por el Instituto Nacional de Ecología de Semarnat. • Reconocimiento otorgado por el Gobierno del Estado de Guerrero por haber obtenido el Premio Estatal de Periodismo en el género de artículo de fondo en 2004. • Constancia de participación en el curso “La Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública”, otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de las Mujeres. • Constancia de participación en el <i>“Taller de formación de Asesores Municipales en la Estrategia de Desarrollo Rural Territorial 2008”</i>, otorgada por el sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, a través del INCA Rural A.C. • Reconocimiento por su participación en el Taller de <i>“Planeación para el Desarrollo Local”</i>. • Certificado de competencia laboral de unidad, otorgado por el consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno.

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*

- VIII. *En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. *Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. *Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Silvestre Pacheco León, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹⁰
a.I	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero.
a.II	Recibo del servicio de luz del domicilio ubicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
a.III	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de pasante de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Constancia del Diplomado en “<i>Desarrollo Municipal</i>” expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Diploma del Taller “<i>Imagen urbana, sustentabilidad, planeación y financiamiento</i>” expedido por la Presidencia Municipal de “José Azueta”. • Constancia del Taller estatal “Políticas Públicas y Participación Social: un enfoque desde los municipios” expedida por el H. Congreso del estado de Guerrero. • Diploma del Diplomado en “Gobierno Municipal y Participación Social” expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

¹⁰ Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁰
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del taller “<i>La calidad del aire y el medio ambiente: un seminario-taller para periodistas</i>” expedido por el Centro Internacional para Periodistas, el Centro Knight de Periodismo ambiental de la Universidad Estatal de Michigan, el Centro Knight de Periodismo en las Américas y Editores y Periodistas de investigación.
a.IV	Curriculum vitae, Designación como Consejero Electoral del Instituto Electoral del estado de Guerrero del XII Consejo Distrital con cabecera en el Municipio de José Azueta para el Proceso Electoral 2008; Asesor de la organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán, A.C.; Asesor del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio Zihuatanejo, Guerrero; Director del Proyecto de la O.N.G., SOS Bahía, A.C. en el Municipio Zihuatanejo, Guerrero, Presidente Fundador de Amanecer del Sur, Sociedad Cooperativa de Servicios Financieros que agrupa a 12 fondos de ahorro y crédito en los Municipios de Petatlán y Zihuatanejo; Editorialista del Periódico Estatal El Sur, de Municipio de Acapulco, Guerrero; Coordinador Social de la Red para el Desarrollo Sostenible de México, A.C.; Presidente Fundador de Amanecer del Sur, Sociedad Cooperativa de Servicios Financieros
a.V	Asesor de la organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán, A.C.; Director de Proyectos de la O.N.G., SOS Bahía, A.C.; Coordinador Social de la Red para el Desarrollo Sostenible de México, A.C.
b.I	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero.
b.II	Copia de ambos lados de la credencial para votar con fotografía
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno.
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁰
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de pasante de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Constancia del Diplomado en <i>“Desarrollo Municipal”</i> expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Diploma del Taller <i>“Imagen urbana, sustentabilidad, planeación y financiamiento”</i> expedido por la Presidencia Municipal de “José Azueta”. • Constancia del Taller estatal <i>“Políticas Públicas y Participación Social: un enfoque desde los municipios”</i> expedida por el H. Congreso del estado de Guerrero. • Diploma del Diplomado en “Gobierno Municipal y Participación Social” expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. • Certificado del taller <i>“La calidad del aire y el medio ambiente: un seminario-taller para periodistas”</i> expedido por el Centro Internacional para Periodistas, el Centro Knight de Periodismo ambiental de la Universidad Estatal de Michigan, el Centro Knight de Periodismo en las Américas y Editores y Periodistas de investigación. • Reconocimiento por su participación en el <i>“Encuentro Nacional el municipio libre en el nuevo federalismo democrático”</i> otorgado por el Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, de Guerrero. • Constancia como profesor de filosofía e Historia de México otorgada por la Universidad Autónoma de Guerrero, Escuela Preparatoria Núm. 13. • Diploma del taller <i>“Hacia el Desarrollo Económico Municipal”</i> otorgado por el Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara A.C. y la Representación en México de Friederich Eberto Stiftung. • Reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación Pública por haber dictado la conferencia <i>“Impacto ambiental producido por la tala Inmoderada de árboles”</i>.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁰
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia otorgada por la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero por su participación como ponente del Seminario <i>“Los retos del medio ambiente en Guerrero: Problemáticas y Perspectivas”</i>. • Constancia de su asistencia al taller <i>“Políticas públicas y participación social: un enfoque desde los municipios”</i> otorgado por el H. Congreso del Estado de Guerrero y la Secretaría de Planeación y Presupuesto. • Certificado otorgado por International Center for Journalist pro su participación en el Seminario <i>“Información sobre Bosques Mexicanos: Deforestación, Conservación y Manejo Comunitario”</i>. • Constancia del “Diplomado de Restauración Ecológica” otorgada por el Instituto Nacional de Ecología de Semarnat. • Reconocimiento otorgado por el Gobierno del Estado de Guerrero por haber obtenido el Premio Estatal de Periodismo en el género de artículo de fondo en 2004. • Constancia de participación en el curso “La Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública”, otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de las Mujeres. • Constancia de participación en el <i>“Taller de formación de Asesores Municipales en la Estrategia de Desarrollo Rural Territorial 2008”</i>, otorgada por el sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, a través del INCA Rural A.C. • Reconocimiento por su participación en el Taller de <i>“Planeación para el Desarrollo Local”</i>. • Certificado de competencia laboral de unidad, otorgado por el consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
b.VIII	Ninguna.
b.IX	Escrito de dos cuartillas en las que el candidato expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Electoral Local.
b.X	Declaración del candidato en la que expresa su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la revisión del expediente del ciudadano Silvestre Pacheco León, se desprende su compromiso con la democracia, lo cual se pone de manifiesto, en primer término, por su participación en el Proceso Electoral estatal del 2008 en su carácter de Consejero Electoral Suplente en el XII Consejo Distrital del Estado de Guerrero.

En segundo lugar, su trayectoria permite demostrar que ha participado en actividades que buscan promover una cultura democrática y de participación ciudadana como el taller “Políticas Públicas y Participación Social: un enfoque desde los municipios” expedida por el H. Congreso del estado de Guerrero y el

taller *“Políticas públicas y participación social: un enfoque desde los municipios”*.

Del mismo modo, considerando que la democracia promueve una cultura del ejercicio de los derechos, es relevante señalar que el ciudadano se ha destacado por su participación en acciones relativas a los derechos ambientales que le permiten tener una visión del reconocimiento y ejercicio de los derechos; así como en procesos de formación en materia de gestión pública, particularmente, en el ámbito municipal, lo que le permite tener una visión del contexto económico, político y social en la entidad, así como de la incidencia que las políticas públicas tienen en el reconocimiento, goce y garantía de los derechos, entre ello, los derechos políticos.

De lo anterior, se desprende que el ciudadano ha participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos.

Por último, es importante señalar que otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Paridad de Género. Su desempeño como Asesor de la organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán, A.C.; así como en el curso “La Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública” le permitirá aportar elementos para la incorporación de la perspectiva de género en la actuación de las funciones que le son encomendadas, por lo que, podría contribuir al fortalecimiento de la actuación del Consejo Local desde los principios de igualdad y no discriminación.

Prestigio público y profesional. El ciudadano se ha desempeñado como asesor, director, coordinador de proyectos sociales; por lo que se trata de una

persona destacada en su desempeño y conocimientos de su disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Es decir, cuya experiencia e integralidad permitirían presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Al respecto, es de particular relevancia el prestigio que se deriva del reconocimiento que recibió como Premio Estatal de Periodismo, particularmente, por la trascendencia que el ejercicio del periodismo tiene para el fortalecimiento del ejercicio y garantía de las libertades fundamentales; así como para la construcción de una sociedad analítica y participativa.

Conocimiento de la materia electoral. De la revisión del expediente del ciudadano Silvestre Pacheco León, se desprende que a lo largo de su trayectoria, por un lado, ha desarrollado habilidades, aptitudes y actitudes y; por el otro, ha adquirido diversos conocimientos que puede aplicar en el ámbito de las funciones propias de un Consejero Electoral. Para dar cuenta de lo anterior, se destaca lo siguiente:

- Primero, su participación en el Proceso Electoral estatal del 2008 en su carácter de Consejero Electoral Suplente en el XII Consejo Distrital del Estado de Guerrero.
- Segundo, su trayectoria permite demostrar que ha participado en actividades que buscan promover una cultura democrática y de participación ciudadana como el taller “Políticas Públicas y Participación Social: un enfoque desde los municipios” expedida por el H. Congreso del estado de Guerrero y el taller *“Políticas públicas y participación social: un enfoque desde los municipios”*.
- Tercero, del mismo modo, considerando que la democracia promueve una cultura del ejercicio de los derechos, es relevante señalar que el ciudadano se ha destacado por su participación en acciones relativas a los derechos ambientales que le permiten tener una visión del reconocimiento y ejercicio de los derechos, entre ellas: dictado la conferencia “Impacto ambiental producido por la tala Inmoderada de

árboles”; ii) ponente del Seminario “Los retos del medio ambiente en Guerrero: Problemáticas y Perspectivas”; iii) Seminario “Información sobre Bosques Mexicanos: Deforestación, Conservación y Manejo Comunitario”; iv) “Diplomado de Restauración Ecológica”; v) Coordinador Social de la Red para el Desarrollo Sostenible A.C. y; vi) Asesor del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zihuatanejo.

- Por último, destaca su formación en materia de gestión pública, particularmente, en el ámbito municipal, lo que le permite tener una visión del contexto económico, político y social en la entidad, así como de la incidencia que las políticas públicas tienen en el reconocimiento, goce y garantía de los derechos, entre ellos, los derechos políticos. Para dar cuenta de su experiencia en este ámbito, cabe señalar su participación en: i) Diplomado en “Gobierno Municipal y Participación Social” expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco; ii) el “Encuentro Nacional el municipio libre en el nuevo federalismo democrático” otorgado por el Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, de Guerrero; iii) curso “La Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública”; iv) “Taller de formación de Asesores Municipales en la Estrategia de Desarrollo Rural Territorial 2008”; v) el Taller de “Planeación para el Desarrollo Local”; vi) Jefe de Oficina de Planeación Regional; y vii) Secretario General del Ayuntamiento de Petatlán.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana del candidato, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

Participación comunitaria o ciudadana. El ciudadano se ha desempeñado como Director de Proyectos de la O.N.G., SOS Bahía, A.C.; Coordinador Social de la Red para el Desarrollo Sostenible de México, A.C.

El candidato acredita su compromiso activo con la sociedad, derivado de la experiencia y participación en las organizaciones civiles, no gubernamentales,

académicas, sociales, empresariales, de profesionistas, y/o de apoyo a la comunidad, señaladas.

De la revisión del expediente, se concluye que el ciudadano Silvestre Pacheco León cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral Propietario en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Propietario 6

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que el Consejero Electoral Marcos Eduardo Villa Corrales, designado Consejero Local Propietario en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Marcos Eduardo Villa Corrales

CARGO: Consejero Local Propietario

FÓRMULA: 6

- 1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:**

1. Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- b) Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;
- c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Marcos Eduardo Villa Corrales, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹¹
a)	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.

¹¹ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundida sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹¹
b)	<p>Recibo telefónico del domicilio ubicado en la ciudad de Acapulco Guerrero.</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.</p>
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Master of Nonprofit Management (Dirección de Administración de Asociaciones Civiles), Regis University, Denver, Colorado, Estados Unidos de Norteamérica. • Título de Licenciatura en Filosofía y Ciencias Sociales, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente_ITESO • Diplomado <i>Rendición de Cuentas y participación ciudadana</i>, expedido por la Universidad Loyola del Pacifico, el Centro de Investigaciones y Estudios superiores en Antropología Social (CIESAS), Red Social pro rendición de cuentas A.C. REDDERE y Universidad Veracruzana. • Diplomado <i>Gestión para la innovación en instituciones educativas de la compañía de Jesús</i> otorgado por la Universidad Iberoamericana León. • Diplomado <i>Contraloría Social</i> otorgado por ITESO, Universidad Veracruzana, CIESAS y REDDERE. • Diplomado <i>Formación de tutores para programas en línea</i>, otorgado por la Pontifica Universidad Javeriana Bogotá, U Alberto Hurtado Ciudad de México, ITESWO-AUSIAL. • Seminario Internacional <i>Hacia una política de rendición de cuentas en México</i> expedido por el Centro de Investigación y Docencia económicas (CIDE) e Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) • Primer Simposium Nacional de Rendición de Cuentas, impartido por la Auditoría Superior de la Federación del estado de Guerrero, la LIX Legislatura de Guerrero y ASOFIS A.C. • Seminario Internacional “Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana”, impartido por la Universidad Veracruzana, el CIESAS y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESO) • IV Foro Nacional CINTRA 2011, IGLOM, CESEM y UNAM expedido por la Universidad Loyola del Pacifico

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹¹
	<ul style="list-style-type: none"> • VII Conferencia Regional de América Latina –International Society for third sector research ITESM Ciudad de México y el Centro Mexicano para la filantropía/ CEMEFI. • Seminario Internacional: <i>¿De que Democracia hablamos?</i> Terre des homes y Red Mexicana de Investigadores de la Sociedad Civil – REMISOC. • Coordinador académico del Diplomado en Rendición de Cuentas y Participación ciudadana en colaboración con la Secretaría de la Función Pública, RÉDDERE, UPL y Universidad Veracruzana • Coordinador de Ciudades por Municipios Transparentes CIMTRA • Miembro de RÉDDERE • Docente de la Universidad Loyola del Pacífico • Investigador del Centro de Investigación y Formación Social del ITESO • Docente del Centro de Formación Humana del ITESO • Coordinador del Diplomado y Seminario Internacional de Contraloría Social en colaboración con la Secretaría de la Función Pública, RÉDDERE, ITESO, CIESAS y la Universidad Veracruzana • Secretario Técnico del Espacio Civil de Investigación y análisis social ECIAS • Editor del boletín “Voces de la sociedad civil” • Docente del diplomado de “formación Social y Desarrollo Local”, impartido por ACCEDDER A.C. • Coordinador de Proyectos Populares en el municipio San Gabriel, Jalisco. • Co-fundador y voluntario de VIHas de Vida A.C. • Ha dictado diversas ponencias en las temáticas siguientes: rendición de cuentas, estrategias y acciones de grupos ciudadanos, asociaciones civiles, transparencia gubernamental y pobreza.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹¹
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*

- III. *Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. *Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. *Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. *Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. *En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. *Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. *Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Marcos Eduardo Villa Corrales, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹²
a.I	Copia del acta de nacimiento, emitida por el Registro Civil del estado de Guerrero.

¹² Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹²
a.II	Copia del recibo telefónico del domicilio ubicado en la Ciudad de Acapulco Guerrero
a.III	Master of Nonprofit Management (Dirección de Administración de Asociaciones Civiles), Regis University, Denver, Colorado, Estados Unidos de Norteamérica. Título de Licenciatura en Filosofía y Ciencias Sociales, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente_ITESO
a.IV	Curriculum vitae, Catedrático a nivel Universitario lo que permite construir proyectos de participación y mantener una visión ciudadana en los futuros Procesos Electorales.
a.V	No presenta.
b.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil del estado de Guerrero
b.II	Copia de ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Master of Nonprofit Management (Dirección de Administración de Asociaciones Civiles), Regis University, Denver, Colorado, Estados Unidos de Norteamérica. • Título de Licenciatura en Filosofía y Ciencias Sociales, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente_ITESO • Diplomado <i>Rendición de Cuentas y participación ciudadana</i>, expedido por la Universidad Loyola del Pacífico, CIESAS, REDDERE.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹²
	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado <i>Gestión para la innovación en instituciones educativas de la compañía de Jesús</i> otorgado por la Universidad Iberoamericana León. • Diplomado <i>Contraloría Social</i> otorgado por ITESO, Universidad Veracruzana, CIESAS y REDDERE. • Diplomado <i>Formación de tutores para programas en línea</i>, otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, U Alberto Hurtado Ciudad de México, ITESWO-AUSIAL. • Seminario Internacional <i>Hacia una política de rendición de cuentas en México</i> expedido por el Centro de Investigación y Docencia económicas (CIDE) e Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) • Seminario Internacional: <i>¿De que Democracia hablamos?</i> Terre des homes y Red Mexicana de Investigadores de la Sociedad Civil – REMISOC. • Publicación Capítulo del Libro: <i>Propuesta e incidencia en los gobiernos locales del Estado de Guerrero</i> en ciudadanía: La transparencia un camino, Universidad Iberoamericana Puebla, Universidad Loyola del Pacifico. • Publicación Capítulo del Libro: <i>Interacción ciudadana y congreso en dos: Nuevas formas de ejercer ciudadanía en Jalisco, Ayuntamiento de Guadalajara.</i> • Publicación Manual: <i>¡Construyamos... una sociedad participativa!</i> Manual de participación de participación ciudadana y herramientas legales INDESOL, Congreso del estado de Jalisco LVII Legislatura e ITESO. • Artículo: <i>Ley de Participación Ciudadana.</i> En: voces de la sociedad civil boletín bimestral No. 1 Guadalajara ECIAS.
b.VIII	No ha participado como Consejero Electoral.
b.IX	Escrito de dos cuartillas en las que el candidato expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Electoral Local.
b.X	Declaración del candidato en la que expresa su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la revisión del expediente del Ciudadano C. Marcos Eduardo Villa Corrales, se desprenden una trayectoria personal, laboral y académica que pone en evidencia un claro compromiso democrático. Destacan del mismo: i) su desempeño como docente en el ITESO, la Universidad de Loyola del Pacífico en Acapulco, la Preparatoria Loyola en Acapulco y e el Instituto Oriente de Puebla, impartiendo, entre otras, las asignaturas de derechos humanos en la sociedad actual, desarrollo profesional y cuestionamiento ético, desafíos de la globalización, introducción al problema social, formación social y desarrollo social y filosofía del arte; ii) su desempeño como ponente las temáticas siguientes: rendición de cuentas, estrategias y acciones de grupos ciudadanos, asociaciones civiles,

transparencia gubernamental y pobreza; iii) su participación como: coordinador académico del Diplomado en Rendición de Cuentas y Participación ciudadana, coordinador de Ciudades por Municipios Transparentes CIMTRA, Coordinador del Diplomado y Seminario Internacional de Contraloría Social, Coordinador de Proyectos Populares en el municipio San Gabriel, Jalisco.

A través de las acciones referidas el ciudadano ha participado en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Al respecto, es importante tener presente que su compromiso democrático también se hace evidente a través de su formación en materia de rendición de cuentas, transparencia gubernamental y análisis de la sociedad civil.

Por último, se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático las manifestaciones que realizó a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. Del análisis y valoración del expediente del ciudadano es posible identificar que cuenta con el prestigio público y profesional que se requiere para formar parte de un Consejo Local, particularmente, por su labor como docente en el ITESO, la Universidad de Loyola del Pacífico en Acapulco, la Preparatoria Loyola en Acapulco y e el Instituto Oriente de Puebla; así como por su desempeño como coordinador de: el Diplomado en Rendición de Cuentas y Participación ciudadana, Ciudades por Municipios Transparentes CIMTRA, el Diplomado y Seminario Internacional de Contraloría Social, Proyectos Populares en el municipio San Gabriel, Jalisco.

En este sentido, es importante señalar que tanto para su desempeño en el ámbito de la docencia como coordinador de diversos procesos de formación y de una organización de ciudadanos por la transparencia a nivel municipal ha requerido contar con la confianza de instituciones académicas y de ciudadanos que participan activamente en la sociedad.

De lo anterior, se desprende que se trata de una persona que ha contado con la confianza y el apoyo de instituciones académicas para desempeñar funciones de alta responsabilidad, lo que permite presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Conocimiento de la materia electoral. De la revisión del expediente del Ciudadano C. Marcos Eduardo Villa Corrales, se desprenden que a lo largo de su trayectoria, por un lado, ha desarrollado habilidades, aptitudes y actitudes y; por el otro, ha adquirido diversos conocimientos que puede aplicar en el ámbito de las funciones propias de un Consejero Electoral. Para dar cuenta de lo anterior, se destaca lo siguiente:

- Su desempeño como docente en el ITESO, la Universidad de Loyola del Pacífico en Acapulco, la Preparatoria Loyola en Acapulco y e el Instituto Oriente de Puebla, impartiendo, entre otras, las asignaturas de derechos humanos en la sociedad actual, desarrollo profesional y cuestionamiento ético, desafíos de la globalización, introducción al problema social, formación social y desarrollo social y filosofía del arte.
- Su desempeño como ponente las temáticas siguientes: rendición de cuentas, estrategias y acciones de grupos ciudadanos, asociaciones civiles, transparencia gubernamental y pobreza.
- Su participación como: coordinador académico del Diplomado en Rendición de Cuentas y Participación ciudadana, coordinador de Ciudades por Municipios Transparentes CIMTRA, Coordinador del Diplomado y Seminario Internacional de Contraloría Social, Coordinador de Proyectos Populares en el municipio San Gabriel, Jalisco.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana del candidato, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

Participación comunitaria o ciudadana. En el expediente se advierte su interés y asistencia en eventos organizados por dependencias gubernamentales e instituciones educativas que le permiten interactuar con la comunidad Universitaria. El candidato acredita su compromiso activo con la sociedad, derivado de la experiencia y participación en actividades que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, que favorecen el desarrollo social y la democracia participativa.

De la revisión del expediente, se concluye que el ciudadano Marcos Eduardo Villa Corrales cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral Propietario en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Suplente 1

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que el Consejero Electoral Jaime García Leyva, designado Consejero Local Suplente en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando

específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Jaime García Leyva

CARGO: Consejero Local Suplente

FÓRMULA: 1

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

1. *Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:*
 - a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
 - b) *Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
 - c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
 - d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
 - f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Jaime García Leyva, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹³
a)	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b)	Recibo del servicio de energía eléctrica ubicado en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Historia expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Título de Maestría en Antropología Social expedido por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. • Cédula Profesional como Doctor en Antropología Social y Cultural, por la Universidad Autónoma de Barcelona, España. • Profesor investigador de la Unidad Académica de antropología Social (UAAS) de la Universidad Autónoma de Guerrero. • Asesor Académico de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) • Director General de Atención Social de la Secretaría de la juventud (SEJUVE) del Gobierno del estado de Guerrero. • Miembro y asesor lingüístico de Ve'e Tu'un Savi (Academia de la lengua mixteca), cuyo objeto es promover y difundir el lecto, escritura, historia y cultura de Na Savi de Oaxaca, Puebla y Guerrero. • Impartición del curso La Educación en el Desarrollo Histórico de México II en el Centro de Actualización del Magisterio (CAM) • Impartición del curso Estado y Sociedad en el México contemporáneo en Unidad Académica de Antropología Social UAG Tixtla, Guerrero

¹³ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹³
	<ul style="list-style-type: none"> • Impartición del curso La cuestión étnico nacional en la escuela y la comunidad en la UPN • Impartición del curso Lenguas, grupos étnicos y sociedad nacional en la UPN • Impartición del curso Estrategias para el desarrollo pluricultural de la lengua oral y escrita III en la UPN • Constancia por impartir del taller de lecto escritura en Tu'unSavi, en el Centro de Educación Preescolar Indígena de Metlatónoc, Guerrero • Constancia como ponente en el Seminario de Estudios Permanentes sobre el estado de Guerrero, en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). • Constancia por impartir del taller Recuperación de la memoria e historia comunitaria. • Constancia por impartir la conferencia Lenguas indígenas y vitalidad lingüística en la Montaña de Guerrero. • Constancia por impartir el taller Metodología y estrategias para la construcción el proyecto de creación de la Subsecretaría de Educación Indígena de Guerrero. • Reconocimiento como ponente del foro La interculturalidad en la vida social de los pueblos, por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. • Certificado del Diplomado en <i>Desarrollo de Habilidades para la Elaboración de una Propuesta de Investigación</i>, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. • Constancia como ponente en el curso <i>La Educación en el Desarrollo histórico de México</i>, expedida por la Secretaría de Educación del estado de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso <i>Etnia, Estado y Nación</i>, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso <i>Etnografía de Guerrero</i>, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso <i>Antropología de Guerrero</i>, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹³
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia como ponente en el curso <i>Estado y Sociedad en el México Contemporáneo</i>, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación en el Proyecto <i>Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Guerrero</i>, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación en el Taller <i>Metodologías y Estrategias para la Construcción del Proyecto de Creación de la Subsecretaría de Educación Indígena en Guerrero</i>, expedida por la Secretaría de Educación de Guerrero. • Constancia de participación en el seminario-taller <i>La Formación de Profesionales para el Desarrollo Comunitario en Contextos Indígenas</i>, expedido por la Universidad Pedagógica Nacional. • Constancia de participación en la coordinación y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2005-2008, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero. • Constancia de participación en el Concurso de Ensayo Político, expedido por el Consejo Estatal Electoral de Guerrero. • Constancia como moderador de la mesa No. 12 <i>Movimientos sociales y género, IV Mesa Redonda de Historia y Antropología</i>, INAH, Taxco, Guerrero. • Reconocimiento otorgado por el International Fellowship Programa por el liderazgo académico y compromiso social como becario internacional, Fundación Ford, EUA. • Constancia como ponente de la Primera Jornada del Laboratorio de antropología,. Etnografía y la Revista Periferia de la Universidad Autónoma de Barcelona. • Reconocimiento como ponente en el Foro la "Interculturalidad en la vida social de los pueblos" por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. • Certificado de asistencia a las Jornadas de la Gestión de la Diversidad Lingüística y los procesos de paz del Instituto Linguapax de Barcelona, España.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹³
	<ul style="list-style-type: none"> Constancia como ponente del curso México: Nación Multicultural en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Jaime García Leyva, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁴
a.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero
a.II	Recibo del servicio de energía eléctrica ubicado en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Correo electrónico:
a.III	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Historia expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Título de Maestría en Antropología Social expedido por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. • Cédula Profesional como Doctor en Antropología Social y Cultural, por la Universidad Autónoma de Barcelona, España. • Certificado del Diplomado en <i>Desarrollo de Habilidades para la Elaboración de una Propuesta de Investigación</i>, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. • Constancia como ponente en el curso <i>La Educación en el Desarrollo histórico de México</i>, expedida por la Secretaría de Educación del estado de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso <i>Etnia, Estado y Nación</i>, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso <i>Etnografía de Guerrero</i>, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso <i>Antropología de Guerrero</i>, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso <i>Estado y Sociedad en el México Contemporáneo</i>, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero.

¹⁴ Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁴
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación en el Proyecto <i>Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Guerrero</i>, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación en el Taller <i>Metodologías y Estrategias para la Construcción del Proyecto de Creación de la Subsecretaría de Educación Indígena en Guerrero</i>, expedida por la Secretaría de Educación de Guerrero. • Constancia de participación en el seminario-taller <i>La Formación de Profesionales para el Desarrollo Comunitario en Contextos Indígenas</i>, expedido por la Universidad Pedagógica Nacional. • Constancia de participación en la coordinación y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2005-2008, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero. • Constancia de participación en el Concurso de Ensayo Político, expedido por el Consejo Estatal Electoral de Guerrero. • Constancia como moderador de la mesa No. 12 <i>Movimientos sociales y género, IV Mesa Redonda de Historia y Antropología</i>, INAH, Taxco, Guerrero. • Publicación <i>Los surcos y senderos de la historia: cultura y sociedad del municipio de Xalpatláhuac</i>, Secretaría de Asuntos Indígenas y Universidad Autónoma de Guerrero.
a.IV	Curriculum Vitae. Su formación académica y profesional en procesos ciudadanos, sociales, académicos, en las diferentes esferas sociales de la entidad, coadyuva en la promoción de la cultura democrática de la sociedad guerrerense. Su actividad como investigador está enfocada a los procesos políticos, así como en la articulación con organizaciones ciudadanas desde una perspectiva de la investigación con el objeto de consolidar los espacios ciudadanos. Fue miembro de la Comisión Electoral del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero.
a.V	Sin documento probatorio.
b.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹⁴
b.II	Copia de ambos lados de la credencial para votar con fotografía
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Historia expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Título de Maestría en Antropología Social expedido por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. • Cédula Profesional como Doctor en Antropología Social y Cultural, por la Universidad Autónoma de Barcelona, España. • Certificado del Diplomado en Desarrollo de Habilidades para la Elaboración de una Propuesta de Investigación, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. • Constancia como ponente en el curso “La Educación en el Desarrollo histórico de México”, expedida por la Secretaría de Educación del estado de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso “Etnia, Estado y Nación”, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso “Etnografía de Guerrero”, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como ponente en el curso “Antropología de Guerrero”, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁴
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia como ponente en el curso “Estado y Sociedad en el México Contemporáneo”, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación en el Proyecto “Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Guerrero”, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación en el Taller “Metodologías y Estrategias para la Construcción del Proyecto de Creación de la Subsecretaría de Educación Indígena en Guerrero, expedida por la Secretaría de Educación de Guerrero. • Constancia de participación en el seminario-taller “La Formación de Profesionales para el Desarrollo Comunitario en Contextos Indígenas, expedido por la Universidad Pedagógica Nacional. • Constancia de participación en la coordinación y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2005-2008, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Xalpatláhuac, Guerrero. • Constancia de participación en el Concurso de Ensayo Político, expedido por el Consejo Estatal Electoral de Guerrero. • Constancia como moderador de la mesa No. 12 <i>Movimientos sociales y género, IV Mesa Redonda de Historia y Antropología</i>, INAH, Taxco, Guerrero.
b.VIII	<p>Curriculum vitae. Su formación académica y profesional en procesos ciudadanos, sociales, académicos, en las diferentes esferas sociales de la entidad, coadyuva en la promoción de la cultura democrática de la sociedad guerrerense. Su actividad como investigador está enfocada a los procesos políticos, así como en la articulación con organizaciones ciudadanas desde una perspectiva de la investigación con el objeto de consolidar los espacios ciudadanos. Fue miembro de la Comisión Electoral del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero.</p>

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹⁴
b.IX	Escrito de dos cuartillas en las que el candidato expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Electoral Local.
b.X	Declaración del candidato en la que expresa su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la revisión del expediente del Ciudadano, Jaime García Leyva se desprenden una trayectoria personal, laboral y académica que pone en evidencia un claro compromiso democrático. Destacan del mismo:

- En el ámbito de la academia, desempeño como profesor investigador de la Unidad Académica de antropología Social (UAAS) de la Universidad Autónoma de Guerrero y Asesor Académico de la Universidad Pedagógica

Nacional (UPN); así como por sus múltiples participaciones como ponente en diversos cursos, talleres, diplomados y seminarios en temáticas relacionadas con el fortalecimiento de la democracia y la difusión de los principios que esta promueve, particularmente desde una visión de la antropología social y cultural, entre ellos: curso La Educación en el Desarrollo Histórico de México II en el Centro de Actualización del Magisterio CAM, curso Estado y Sociedad en el México contemporáneo en Unidad Académica de Antropología Social UAG, curso La cuestión étnico nacional en la escuela y la comunidad en la UPN, curso Lenguas, grupos étnicos y sociedad nacional en la UPN, curso Estrategias para el desarrollo pluricultural de la lengua oral y escrita III en la UPN, curso Identidad étnica y cultural de la UPN, taller de lecto escritura en Tu'unSavi, en el Centro de Educación Preescolar Indígena de Metlatónoc, Guerrero, Seminario de Estudios Permanentes sobre el estado de Guerrero, INAH. taller Recuperación de la memoria e historia comunitaria, conferencia Lenguas indígenas y vitalidad lingüística en la Montaña de Guerrero, taller Metodología y estrategias para la construcción el proyecto de creación de la Subsecretaría de Educación Indígena de Guerrero, foro La interculturalidad en la vida social de los pueblos, por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, curso *Etnia, Estado y Nación*, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. curso *Etnografía de Guerrero*, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. curso *Antropología de Guerrero*, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. curso *Estado y Sociedad en el México Contemporáneo*, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero y curso México: Nación Multicultural en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

- Su trayectoria en proyecto de desarrollo y formación en desde una perspectiva de la pluriculturalidad y el reconocimiento y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, tal como se muestra en los diversos cursos, talleres y ponencias que ha impartido referenciadas anteriormente. Ello ha demostrado su convicción por el fortalecimiento de la participación ciudadana bajo los principios de igualdad y no discriminación.

A través de las acciones referidas el ciudadano ha participado en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Por último, se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático las manifestaciones que realizó a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Aunado a lo anterior, otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Paridad de Género.

Prestigio público y profesional. Del análisis y valoración del expediente del ciudadano es posible identificar que cuenta con el prestigio público y profesional que se requiere para formar parte de un Consejo Local, particularmente, por su desempeño como profesor investigador de la Unidad Académica de antropología Social UAAS de la Universidad Autónoma de Guerrero, como Asesor Académico de la Universidad Pedagógica Nacional UPN y como asesor lingüístico en la Academia de la Lengua Mixteca.

A lo anterior se suma el reconocimiento que le fue otorgado por el International Fellowship Programa por el liderazgo académico y compromiso social que tuvo como becario internacional, Fundación Ford, EUA.

En este sentido, es importante señalar que tanto para su desempeño en el ámbito de la academia, como para ser incorporado y reconocido como becario internacional ha requerido contar con la confianza de instituciones académicas y de una fundación con amplio prestigio internacional, lo que permite presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Pluralidad cultural de la entidad. El ciudadano Jaime García Leyva, se ha destacado por su formación académica en el ámbito de la historia y la antropología social y cultural, así como por una presencia importante en la promoción y fortalecimiento de la cultura de la región.

Del mismo modo, su trayectoria permite constatar que ha promovido a través de su participación en la academia y en diversos foros, talleres, cursos y seminarios una cultura de respeto a la pluriculturalidad lo que incide favorablemente en la promoción de los principios de igualdad y no discriminación.

Por último, lo anterior, favorece la conformación de un órgano colegiado, que tenga conocimiento, promueva, fortalezca y reconozca la diversidad de expresiones sociales y culturales, indispensables para el fortalecimiento de una cultura democrática.

Conocimiento de la materia electoral. De la revisión del expediente del Ciudadano, se desprenden que a lo largo de su trayectoria, por un lado, ha desarrollado habilidades, aptitudes y actitudes y; por el otro, ha adquirido diversos conocimientos que puede aplicar en el ámbito de las funciones propias de un Consejero Electoral. Para dar cuenta de lo anterior, se destaca lo siguiente:

- Su formación profesional en el ámbito de la historia y la antropología social y cultural, así como por una presencia importante en la promoción y fortalecimiento de la cultura de la región. Considerando que la democracia promueve una cultura del ejercicio de los derechos, es relevante señalar que el ciudadano se ha destacado por su participación en acciones relativas a los derechos culturales que le permiten tener una visión del reconocimiento y ejercicio de los derechos desde diferentes ámbitos.
- Su desempeño en el ámbito de la academia como profesor investigador de la Unidad Académica de antropología Social (UAAS) de la Universidad Autónoma de Guerrero y Asesor Académico de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).
- Sus múltiples participaciones como ponente en diversos cursos, talleres, diplomados y seminarios en temáticas relacionadas con el fortalecimiento de la democracia y la difusión de los principios que esta promueve, particularmente desde una visión de la antropología social y cultural, entre ellos: curso La Educación en el Desarrollo Histórico de México II en el Centro de Actualización del Magisterio CAM, curso Estado y Sociedad en el México contemporáneo en Unidad Académica de Antropología Social UAG, curso La cuestión étnico nacional en la escuela y la comunidad en la UPN, curso Lenguas, grupos étnicos y sociedad nacional en la UPN, curso

Estrategias para el desarrollo pluricultural de la lengua oral y escrita III en la UPN, curso Identidad étnica y cultural de la UPN, taller de lecto escritura en Tu'unSavi, en el Centro de Educación Preescolar Indígena de Metlatónoc, Guerrero, Seminario de Estudios Permanentes sobre el estado de Guerrero, INAH. taller Recuperación de la memoria e historia comunitaria, conferencia Lenguas indígenas y vitalidad lingüística en la Montaña de Guerrero, taller Metodología y estrategias para la construcción el proyecto de creación de la Subsecretaría de Educación Indígena de Guerrero, foro La interculturalidad en la vida social de los pueblos, por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, curso *Etnia, Estado y Nación*, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. curso *Etnografía de Guerrero*, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. curso *Antropología de Guerrero*, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. curso *Estado y Sociedad en el México Contemporáneo*, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero y curso México: Nación Multicultural en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana del candidato, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

Participación comunitaria o ciudadana. El candidato acredita su compromiso activo con la sociedad, derivado de la experiencia y participación en actividades que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, que favorecen el desarrollo social y la democracia participativa, particularmente, por su participación en el Proyecto Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Guerrero, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de Guerrero.

De la revisión del expediente, se concluye que el ciudadano Jaime García Leyva cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral Suplente en el

Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Suplente 2

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que el Consejero Electoral Prisco Roberto Albavera Rivera, designado Consejero Local Suplente en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Prisco Roberto Albavera Rivera

CARGO: Consejero Local Suplente

FÓRMULA: 2

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

1. *Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:*
 - a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
 - b) *Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
 - c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*

- d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
- f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Prisco Roberto Albavera Rivera, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹⁵
a)	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b)	Recibo del servicio de luz del domicilio ubicado en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Químico Farmacéutico Biólogo expedido por la Universidad Autónoma del estado de México. • Especialidad en matemáticas educativas en la facultad de matemáticas de la Universidad Autónoma de Guerrero. • Certificado de estudios en administración en el Instituto de Estudios Universitarios A.C. de Guerrero.

¹⁵ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁵
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por conclusión de estudios de la Maestría en Administración en el Instituto de Estudios Universitarios A.C. de Guerrero. • Constancia de designación como Jefe de Departamento de Planeación y Evaluación del C.B.T.is No. 82 de Taxco Alarcón Guerrero, en reconocimiento a sus méritos académicos y a su experiencia administrativa, otorgada por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública. • Diploma del Diplomado Nacional a Distancia Formación de Educadores para la Democracia otorgada por el Instituto Federal Electoral, el Centro de Cooperación Regional para Educación de Adultos en América Latina y el Caribe y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa. • Constancia del Curso-taller “Los Delitos Electorales” otorgada por la Justa Distrital ejecutiva 2 del Instituto Federal Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República. • Constancia otorgada por el Instituto Federal Electoral del Taller teórico-práctico Derecho Electoral impartido por la Universidad Tecnológica de la Zona Norte de Iguala Guerrero. • Constancia del Curso de Secuencias didácticas formativas. • Constancia del Curso “Para Monitores de la Educación Media superior Tecnológica para Desarrollar Habilidad Verbal, las Habilidades para el Aprendizaje de las Matemáticas y el Razonamiento Formal” de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública. • Constancia del Curso “Operación del Componente de Formación Profesional”. • Constancia del Curso “Sistematización del Proceso de Aprendizaje”, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁵
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Prisco Roberto Albavera Rivera, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁶
a.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero
a.II	Copia de recibo del servicio de luz del domicilio ubicado en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
a.III	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Químico Farmacéutico Biólogo expedido por la Universidad Autónoma del estado de México. • Especialidad en matemáticas educativas en la facultad de matemáticas de la Universidad Autónoma de Guerrero. • Certificado de estudios en administración en el Instituto de Estudios Universitarios A.C. de Guerrero. • Reconocimiento por conclusión de estudios de la Maestría en Administración en el Instituto de Estudios Universitarios A.C. de Guerrero.
a.IV	Curriculum Vitae, Oficio N° JLE/VE/1393/2005 de notificación de designación como Consejero Electoral Suplente en los procesos electorales 2005-2006 y 2008-2009 en el Consejo Local en el estado de Guerrero; oficio N° SE/1442/2005 de notificación de su designación con carácter de Consejero Electoral Suplente los procesos electorales 2005-2006 y 2008-2009 en el Consejo Local en el estado de Guerrero. Reconocimiento otorgado por los consejeros electorales del Consejo General del IFE por su participación como Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral Federal 2002-2003 en el Consejo Distrital 02 de Guerrero; y Reconocimiento otorgado por los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva 02 de Guerrero por su participación como Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral Federal 2005-2006 en el Consejo Distrital 02 de Guerrero.
a.V	No se cuenta con documento probatorio.
b.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero
b.II	Copia de ambos lados de la credencial para votar con fotografía

¹⁶ Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹⁶
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Químico Farmacéutico Biólogo expedido por la Universidad Autónoma del estado de México. • Especialidad en matemáticas educativas en la facultad de matemáticas de la Universidad Autónoma de Guerrero. • Certificado de estudios en administración en el Instituto de Estudios Universitarios A.C. de Guerrero. • Reconocimiento por conclusión de estudios de la Maestría en Administración en el Instituto de Estudios Universitarios A.C. de Guerrero. • Constancias, nombramientos y reconocimientos expedidos por la Junta Distrital Ejecutiva 2 de Guerrero del Instituto Federal Electoral por su participación en los Procesos Electorales Federales 1996-1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009 como Consejero electoral propietario ante el Consejo Distrital 2 del estado de Guerrero. • Diversos reconocimientos, constancias y diplomas por su participación en cursos y talleres sobre temas de química, formación profesional, sistemas operativos, planeación y evaluación, docencia y educación, entre otros.
b.VIII	Oficio N° JLE/VE/1393/2005 de notificación de designación como Consejero Electoral Suplente en los procesos electorales 2005-2006 y 2008-2009 en el Consejo Local en el estado de Guerrero; oficio N° SE/1442/2005 de notificación de su designación con carácter de consejero Electoral Suplente los procesos electorales 2005-2006 y 2008-2009 en el Consejo Local en el estado de

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁶
	Guerrero. Reconocimiento otorgado por los consejeros electorales del Consejo General del IFE por su participación como Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral Federal 2002-2003 en el Consejo Distrital 02 de Guerrero; y Reconocimiento otorgado por los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva 02 de Guerrero por su participación como Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral Federal 2005-2006 en el Consejo Distrital 02 de Guerrero.
b.IX	Escrito de dos cuartillas en las que el candidato expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Electoral Local..
b.X	Declaración del candidato en la que expresa su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la revisión del expediente del Ciudadano Prisco Roberto Albavera Rivera, se desprenden una trayectoria personal, laboral y docente que ventilan un claro compromiso democrático. Destacan del mismo: i) su participación como Consejero Electoral propietario ante el Consejo Distrital 2 del estado de Guerrero durante los Procesos Electorales Federales 1996-1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009; ii) su participación en el I Curso-taller “Los Delitos Electorales” y el Taller teórico-práctico Derecho Electoral en la Universidad Tecnológica de la Zona Norte de Iguala Guerrero; iii) su participación en diversos cursos y talleres sobre temas de formación profesional, docencia y educación, entre otros y; iv) su labor como docente.

Por lo que se considera que ha participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Aunado a lo anterior, otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. El ciudadano se ha desempeñado como docente en Instituciones Académicas Públicas y Privadas y es actualmente Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos del CBETIS No. 82 del estado de Guerrero; por lo que se trata de una persona que destaca y/o es reconocida por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo,

facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Es decir, su experiencia e integralidad permitirían presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Conocimiento de la materia electoral. La participación del Ciudadano Prisco Roberto Albavera Rivera como Consejero Electoral propietario ante el Consejo Distrital 2 del estado de Guerrero durante los Procesos Electorales Federales 1996-1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009, le ha permitido allegarse de conocimientos y experiencia en la materia electoral aplicando los procedimientos y normatividad de todas y cada una de las actividades propias de su encargo. Aunado a lo anterior, se considera que ha adquirido actitudes, conocimiento y habilidades que favorecen su desempeño en el cargo que le es asignado derivado tanto de: i) su participación en el Curso-taller “Los Delitos Electorales” y el Taller teórico-práctico Derecho Electoral en la Universidad Tecnológica de la Zona Norte de Iguala Guerrero; ii) su participación en diversos cursos y talleres sobre temas de formación profesional, docencia y educación, entre otros; iii) su labor como docente y iv) su labor como Jefe de Departamento de Planeación y Evaluación del C.B.T.is No. 82 de Taxco Alarcón Guerrero.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana del candidato, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

De la revisión del expediente, se concluye que el ciudadano Prisco Roberto Albavera Rivera cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para

ocupar el cargo de Consejero Electoral Suplente en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Suplente 3

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que la Consejera Electoral Aleida Montalbán Tacuba, designada Consejera Local Suplente en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Aleida Montalbán Tacuba

CARGO: Consejera Local Suplente

FÓRMULA: 3

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

1. Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
- b) Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*

- c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
- f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. Aleida Montalbán Tacuba, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹⁷
a)	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b)	Recibo de luz del domicilio ubicado en la ciudad de Acapulco Guerrero. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales (2011 – 2013) emitida por el Centro de Investigación y posgrado en estudios socio territoriales sede Acapulco Universidad Autónoma de Guerrero.

¹⁷ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁷
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de calificaciones de la Maestría en Derecho Constitucional y Electoral, emitida por la Universidad Americana de Acapulco. • Título de Licenciatura en Derecho, expedido por Universidad Americana de Acapulco. • Cédula Profesional en Licenciatura en Derecho expedido por la Secretaría de Educación Pública. • Reconocimiento por su participación en el foro <i>Por la participación de la mujer en la vida democrática de México</i>, realizado en el LIV Aniversario del voto de la mujer en México, organizado por el Instituto Federal Electoral y el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez. • Diploma por su participación durante el Proceso Electoral Federal del 2003 y por su desempeño como Capacitador Asistente Electoral organizado por el Instituto Federal Electoral. • Constancia por su participación en el <i>Primer Modelo Universitario de las Naciones Unidas MUNU 1999</i>, como asistente en el Comité UNISEC, organizado por la Universidad Americana de Acapulco. • Asesora jurídica de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. • Asesora jurídica del Congreso del Estado de Guerrero. • Asesora jurídica del Registro Agrario Nacional. • Asesora jurídica del Registro Agrario Nacional Programa Federal PROCEDE. • Constancia por su labor como Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital 09 de Acapulco Guerrero, para los Procesos Electorales Federales 2005 – 2006 y 2008 – 2009 organizados por el Instituto Federal Electoral. • Certificado de participación en 6th Model Organization of American States Word Affairs Council Of San Antonio expedida por Model Organizacion American States.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁷
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial

Del análisis de las documentales exhibidas por la aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. Aleida Montalbán Tacuba, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejera Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹⁸
a.I	Copia del acta de nacimiento, emitida por el Registro Civil del estado de Guerrero.
a.II	Copia del recibo de luz del domicilio ubicado en la Ciudad de Acapulco Guerrero
a.III	Título de Licenciatura en Derecho, expedido por Universidad Americana de Acapulco. Constancia de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales (2011–2013) emitida por el Centro de Investigación y posgrado en estudios socio territoriales sede Acapulco Universidad Autónoma de Guerrero. Constancia de calificaciones de la Maestría en Derecho Constitucional y Electoral, emitida por la Universidad Americana de Acapulco.
a.IV	Curriculum vitae, Oficio N° PC/275/05 de notificación de designación como Consejera Electoral Propietaria en los procesos electorales 2005 – 2006 y 2008 – 2009 en el Distrito 09 en Acapulco, Guerrero.
a.V	No presenta.
b.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil del estado de Guerrero
b.II	Copia de ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales (2011 – 2013) emitida por el Centro de Investigación y posgrado en estudios socio territoriales sede Acapulco Universidad Autónoma de Guerrero.

¹⁸ Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁸
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de calificaciones de la Maestría en Derecho Constitucional y Electoral, emitida por la Universidad Americana de Acapulco. • Título de Licenciatura en Derecho, expedido por Universidad Americana de Acapulco. • Cédula Profesional en Licenciatura en Derecho expedido por la Secretaría de Educación Pública. • Asesora jurídica de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. • Asesora jurídica del Congreso del Estado de Guerrero. • Asesora jurídica del Registro Agrario Nacional. • Asesora jurídica del Registro Agrario Nacional Programa Federal PROCEDE. • Constancia por su participación en el “Primer Modelo Universitario de las Naciones Unidas” M.U.N.U. como asistente en el comité UNICEF. • Reconocimiento por su participación en el foro <i>Por la participación de la mujer en la vida democrática de México</i>, realizado en el LIV Aniversario del voto de la mujer en México, organizado por el Instituto Federal Electoral y el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez. • Constancia por su labor como Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital 09 de Acapulco Guerrero, para los Procesos Electorales Federales 2005 – 2006 y 2008 – 2009 organizado por el Instituto Federal Electoral. • Asesor Jurídico de la Cámara de Diputados de la H Congreso de la Unión. • Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. • Profesora de la Escuela Preparatoria de la Universidad Americana de Acapulco.
b.VIII	Oficio N° PC/275/05 de notificación de designación como Consejera Electoral Propietaria en los procesos electorales 2005 – 2006 y 2008 – 2009 en el Distrito 09 en Acapulco, Guerrero
b.IX	Escrito de dos cuartillas en las que el candidato expresó las razones por las que aspiraba a ser designada Consejera Electoral Local.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos¹⁸
b.X	Declaración de la candidata en la que expresa su disponibilidad para ser designada Consejera Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por la aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la revisión del expediente de la ciudadana, Aleida Montalbán Tacuba se desprende su compromiso con la democracia, lo cual se pone de manifiesto en su participación en los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009, en su carácter de Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital 09 con cabecera en Acapulco, Guerrero; así como de su participación en el foro Por la participación de la mujer en la vida democrática de México, realizado en el LIV Aniversario del voto de la mujer en México, organizado por el Instituto Federal Electoral y el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y su desempeño en la docencia y su participación en el “Primer Modelo Universitario de las Naciones Unidas” M.U.N.U. como asistenta en el comité UNICEF.

De lo anterior, se desprende que ha participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común, lo que hace evidente su compromiso con los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Aunado a lo anterior, otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designada Consejera Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. La ciudadana se ha desempeñado como Asesora Jurídica en la Cámara de Diputados del H. Congreso y de la Unión y del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, asimismo, es Directora Jurídica del Centro de Evaluación de Instituciones y Políticas Públicas, S.C.; lo que demuestra que se trata de una persona que cuenta con el prestigio para requerido para el desempeño de funciones de alta responsabilidad. De lo anterior, se desprende que cuenta con la experiencia e integralidad que permiten presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Conocimiento de la materia electoral. La participación de la ciudadana como Consejera Electoral Propietaria durante los Procesos Electorales 2005-2006 y 2008-2009; su participación el foro Por la participación de la mujer en la vida democrática de México, realizado en el LIV Aniversario del voto de la mujer en México, organizado por el Instituto Federal Electoral y el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y su desempeño en la docencia y; su labor como asesora jurídica, particularmente, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero y del Registro Agrario Nacional, le ha permitido allegarse de conocimientos y experiencia en la materia electoral aplicando los procedimientos y normatividad de todas y cada una de las actividades propias de su encargo, los cuales le permitirán desempeñarse con estricto apego los principios rectores de la función electoral.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño

de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

Participación comunitaria o ciudadana. En el expediente se advierte. Su participación en los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009, en su carácter de Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital 09 con cabecera en Acapulco, Guerrero; así como de su participación el foro Por la participación de la mujer en la vida democrática de México, realizado en el LIV Aniversario del voto de la mujer en México, organizado por el Instituto Federal Electoral y el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez y su desempeño en la docencia. De lo anterior, se acredita su compromiso activo con la sociedad, derivado de la experiencia y participación en actividades que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, que favorecen el desarrollo social y la democracia participativa.

De la revisión del expediente, se concluye que la ciudadana Aleida Montalbán Tacuba cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejera Electoral Suplente en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Suplente 4

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se consideró que el Consejero Electoral Rodrigo Juárez Ortiz, designado Consejero Local Suplente en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalado específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Rodrigo Juárez Ortiz

CARGO: Consejero Local Suplente

FÓRMULA: 4

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

1. *Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:*
 - a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
 - b) *Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
 - c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
 - d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
 - f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Rodrigo Juárez Ortiz, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁹
a)	Acta de nacimiento, expedida por el Juez del Registro Civil de la ciudad de Puebla, Puebla. Copia por ambos lados de la Credencial para votar con fotografía.
b)	Recibo de pago telefónico en la ciudad de Acapulco. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma por su participación como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital 10 en Guerrero durante el Proceso Electoral Federal 1997. • Maestría en Derecho por la UNAM. • Licenciatura en Derecho por la UNAM. • Candidato al grado de Doctor en Derecho por la UNAM. • Participó como Consejero Electoral del IFE en el Consejo Distrital 10 de Guerrero (1996-1997). • Reconocimiento por impartir el curso <i>Garantías individuales y Derechos Humanos</i> impartido por el Instituto Tecnológico de la ciudad de Iguala, Guerrero 2002. • Constancia por su asistencia al Seminario Internacional sobre <i>la justicia electoral: participación ciudadana, modernidad y equidad</i> en 2006. • Reconocimiento por su asistencia al primer encuentro nacional sobre prerrogativas, financiamiento y fiscalización a partidos políticos celebrado en Acapulco 2006. • Reconocimiento por dictar conferencia denominada el voto: Una porción de la democracia durante el curso Cultura Electoral Mexicana en la Universidad Americana en Acapulco en 1999. • Constancia por su participación como conferencista por el tema el pacto federal y la planeación económica en México en la Universidad del Valle de México. En la Ciudad de México 1981.

¹⁹ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁹
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por la participación en el Seminario de especialización de las fiscalías especializadas para la atención de delitos graves; para la protección de Derechos Humanos y para la atención de Pueblos indígenas impartido por el Centro Guerrerense de Ciencias Penales en 2003. • Constancia por participar en el primer curso básico de formación de formadores en materia de derechos de los pueblos indígenas, en la Academia mexicana de los Derechos Humanos en 2006. • Reconocimiento por la participación en la conferencia sobre los delitos electorales, en la Universidad Autónoma de Guerrero en 2005. • Constancia por la participación del Curso de planeación Estratégica en la organización pública, coordinada por la FEPADE en 2005. • Reconocimiento por la participación como instructor del Seminario denominado Fiscalías especializadas para la investigación de los delitos graves, para la protección de Derechos Humanos y para la atención de Pueblos indígenas, organizada por el Centro guerrerense de Ciencias Penales 2003. • Reconocimiento por la disertación con el tema los delitos electorales en el estado de Guerrero, organizado por la Asociación Civil amigos de Amigos 2002. • Constancia por la participación en el Diplomado de Derecho procesal Constitucional organizado por la Universidad Autónoma de Guerrero en 2007. • Reconocimiento por su colaboración en la difusión de la Cultura política organizada por la Junta Local Ejecutiva de Guerrero en 1992. • Curso Técnicas e Instrumentos de Planeación, impartido por el Instituto Estatal de Capacitación del ISSSTE. • Curso Legislación Migratoria, efectuado por la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en la ciudad de Acapulco, Guerrero. • Curso-Taller Programático Institucional del Instituto Nacional de Migración.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁹
	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Desarrollo Sustentable, Educación y Derechos Humanos, un camino para cultivar la paz, impartido en el marco del decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010), durante la VII Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz. • Curso Planeación Estratégica en la Organización Pública. • Encuentro Nacional sobre Prerrogativas, Financiamiento y Fiscalización de los Partidos Políticos auspiciado por el Consejo Electoral del estado de Guerrero. • Curso Formación de Formadores en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas “Festejemos la Pluralidad”, impartido por la Academia Mexicana de Derechos Humanos. • Curso Interpretación y argumentación jurídica, auspiciado por el Tribunal Electoral del estado de Guerrero. • Diplomado en Derecho Procesal Constitucional, impartido por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación. • Curso Introductorio Nuevo Sistema de Justicia Penal, impartido por la Procuraduría General del estado de Guerrero. • Seminario de Análisis sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal en México, impartido, entre otros, por el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. • Impartición de la conferencia La Juventud ante los cambios Políticos de la Modernidad, impartida por el Centro Internacional de Acapulco. • Impartición de la conferencia El sistema Político Mexicano, en el Centro Internacional de Acapulco. • Impartición de la conferencia De la División de los Poderes como una Perspectiva de la Democracia, organizada por el Instituto Federal Electoral. • Impartición de la conferencia El Voto, una Porción de la Democracia, auspiciada por la Universidad Americana de Acapulco y la Junta Distrital Ejecutiva del 10 Distrito Electoral en Acapulco,

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ¹⁹
	<ul style="list-style-type: none"> • Impartición de la conferencia La Familia y sus valores en la Democracia, organizada por el 10 Distrito Electoral Federal. • Impartición del curso Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales promovido por la FEPADE-GRO. Conferencista en el Programa de Prevención del Delito Electoral, promovido por FEPADE-GRO. • Ha impartido diversas conferencias, entre otras, en las siguientes temáticas: problemas económicos, políticos y sociales en México, pacto federal y planeación económica en México, legislación ecológica y ambiental.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*

- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el C. Rodrigo Juárez Ortiz, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²⁰
a.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Puebla, Puebla.
a.II	Recibo de pago telefónico en la ciudad de Acapulco.
a.III	Maestría en Derecho por la UNAM. Licenciatura en Derecho por la UNAM. Candidato al grado de Doctor en Derecho por la UNAM.
a.IV	Curriculum Vitae Diploma por su participación como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital 10 en Guerrero durante el Proceso Electoral Federal 1997.
a.V	Propuesta de la Barra de Acapulco, Colegio de Abogados A.C. para ser aspirante a Consejero Electoral Local Propuesta de la Federación Mexicana de Colegios de Abogados A.C. como candidato para ocupar el cargo de Consejero Electoral Local para participar en los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015.
b.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Puebla, Puebla.
b.II	Copia de ambos lados de la Credencial para votar con fotografía.
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial.
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

²⁰ Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²⁰
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma por su participación como Consejero Electoral en el Consejo Distrital 10 en Guerrero durante el Proceso Electoral Federal 1996-1997. • Maestría en Derecho por la UNAM. • Licenciatura en Derecho por la UNAM. • Candidato al grado de Doctor en Derecho por la UNAM. • Reconocimiento por impartir el curso <i>Garantías individuales y Derechos Humanos</i> impartido por el Instituto Tecnológico de la ciudad de Iguala, Guerrero 2002. • Constancia por su asistencia al Seminario Internacional sobre <i>la justicia electoral: participación ciudadana, modernidad y equidad</i> en 2006. • Reconocimiento por su asistencia al primer encuentro nacional sobre prerrogativas, financiamiento y fiscalización a partidos políticos celebrado en Acapulco 2006. • Reconocimiento por dictar conferencia denomina el voto: Una porción de la democracia durante el curso Cultura Electoral Mexicana en la Universidad Americana en Acapulco en 1999. • Constancia por su participación como conferencista por el tema el pacto federal y la planeación económica en México en la Universidad del Valle de México. En la Ciudad de México 1981. • Reconocimiento por la participación en el Seminario de especialización de las fiscalías especializadas para la atención de delitos graves; para la protección de Derechos Humanos y para la atención de Pueblos indígenas impartido por el Centro Guerrerense de Ciencias Penales en 2003. • Constancia por participar en el primer curso básico de formación de formadores en materia de derechos de los pueblos indígenas, en la Academia mexicana de los Derechos Humanos en 2006.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²⁰
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por la participación en la conferencia sobre los delitos electorales, en la Universidad Autónoma de Guerrero en 2005. • Constancia por la participación del Curso de planeación Estratégica en la organización pública, coordinada por la FEPADE en 2005. • Reconocimiento por la participación como instructor del Seminario denominado Fiscalías especializadas para la investigación de los delitos graves, para la protección de Derechos Humanos y para la atención de Pueblos indígenas, organizada por el Centro guerrerense de Ciencias Penales 2003. • Reconocimiento por la disertación con el tema los delitos electorales en el estado de Guerrero, organizado por la Asociación Civil amigos de Amigos 2002. • Constancia por la participación en el Diplomado de Derecho procesal Constitucional organizado por la Universidad Autónoma de Guerrero en 2007. • Reconocimiento por su colaboración en la difusión de la Cultura política organizada por la Junta Local Ejecutiva de Guerrero en 1992.
b.VIII	Diploma por su participación como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Distrital 10 en Guerrero durante el Proceso Electoral Federal 1997.
b.IX	Escrito de dos cuartillas en las que el candidato expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Electoral Local.
b.X	Declaración del candidato en la que expresa su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la Revisión del expediente del ciudadano Rodrigo Juárez Ortiz, se desprende su compromiso con la democracia, lo cual se pone de manifiesto en:

- Su participación como Consejero Electoral Propietario del IFE en el Consejo Distrital 10 de Guerrero durante el Proceso Federal Electoral 1996-1997; así como por su asistencia a diversos seminarios, tales como *Justicia Electoral: participación ciudadana, modernidad y equidad* en 2006; *Primer encuentro nacional sobre prerrogativas, financiamiento y fiscalización a partidos políticos* celebrado en Acapulco 2006.
- Su participación como conferencista y ponente bajo las temáticas siguientes: El Sistema Político Mexicano, De la división e los Poderes como una Perspectiva de la Democracia, organizada por el Instituto Federal Electoral. El Voto, una Porción de la Democracia, La Familia y sus valores en la Democracia, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales promovido por la FEPADE-GRO y en el Programa de Prevención del Delito Electoral, promovido por FEPADE-GRO.

- Su participación en el Encuentro Nacional sobre Prerrogativas, Financiamiento y Fiscalización de los Partidos Políticos auspiciado por el Consejo Electoral del estado de Guerrero.

Por lo anterior, se considera que ha participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Otro elemento que se tomó en consideración para identificar el compromiso democrático del candidato se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresa las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. El ciudadano se destaca por su participación en diferentes foros sobre la defensa de los derechos humanos, la participación política y temas en materia electoral, así como por su trayectoria en la docencia e investigación en instituciones públicas de educación superior, por lo que se trata de una persona que destaca y es reconocida por su desempeño dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad, lo que se puede desprender de las invitaciones y reconocimientos por su participación en distintos cursos, seminarios y talleres. Es decir, cuya experiencia e integralidad permitirían presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Pluralidad cultural de la entidad. El ciudadano ha participado en actividades que le han permitido allegarse de herramientas para el análisis desde una perspectiva de la pluralidad cultural y el respeto de los derechos humanos y de los pueblos indígenas, particularmente, a través de lo siguiente: Curso Legislación Migratoria, efectuado por la Delegación Regional del Instituto

Nacional de Migración en la ciudad de Acapulco, Guerrero; Curso-Taller Programático Institucional del Instituto Nacional de Migración; Curso Desarrollo Sustentable, Educación y Derechos Humanos, un camino para cultivar la paz, impartido en el marco del decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010), durante la VII Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz; Curso Formación de Formadores en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas “Festejemos la Pluralidad”, impartido por la Academia Mexicana de Derechos Humanos;

Lo anterior, favorece la conformación de un órgano colegiado, que tenga conocimiento, promueva, fortalezca y reconozca la diversidad de expresiones sociales y culturales, indispensables para el fortalecimiento de una cultura democrática.

Conocimiento de la materia electoral. De la revisión del expediente del Ciudadano, se desprenden que a lo largo de su trayectoria, por un lado, ha desarrollado habilidades, aptitudes y actitudes y; por el otro, ha adquirido diversos conocimientos que puede aplicar en el ámbito de las funciones propias de un Consejero Electoral. Para dar cuenta de lo anterior, se destaca lo siguiente:

- Su formación profesional como especialista en la rama jurídica con postgrado en Especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo; así como su constante actualización en procesos de formación en este ámbito, como lo demuestra su participación en lo siguiente: Curso Interpretación y argumentación jurídica, auspiciado por el Tribunal Electoral del estado de Guerrero; Diplomado en Derecho Procesal Constitucional, impartido por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación; Curso Introductorio Nuevo Sistema de Justicia Penal, impartido por la Procuraduría General del estado de Guerrero; Seminario de Análisis sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal en México, impartido, entre otros, por el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM.

- Su participación como Consejero Electoral Propietario del IFE en el Consejo Distrital 10 de Guerrero durante el Proceso Federal Electoral 1996-1997; así como por su asistencia a diversos seminarios, tales como *Justicia Electoral: participación ciudadana, modernidad y equidad* en 2006; *Primer encuentro nacional sobre prerrogativas, financiamiento y fiscalización a partidos políticos* celebrado en Acapulco 2006.
- Su participación como conferencista y ponente bajo las temáticas siguientes: El Sistema Político Mexicano, De la división e los Poderes como una Perspectiva de la Democracia, organizada por el Instituto Federal Electoral. El Voto, una Porción de la Democracia, La Familia y sus valores en la Democracia, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales promovido por la FEPADE-GRO y en el Programa de Prevención del Delito Electoral, promovido por FEPADE-GRO.
- Su participación en el Encuentro Nacional sobre Prerrogativas, Financiamiento y Fiscalización de los Partidos Políticos auspiciado por el Consejo Electoral del estado de Guerrero.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana del candidato, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

De la revisión del expediente, se concluye que de la revisión del expediente, se infiere que el Ciudadano Rodrigo Juárez Ortiz cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral Suplente en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos,

experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Suplente 5

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que el Consejero Electoral Francisco Guerrero Flores designado Consejero Local Suplente en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalando específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Francisco Guerrero Flores.

CARGO: Consejero Local Suplente.

FÓRMULA: 5

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

- a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
- b) *Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
- c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
- f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el Ciudadano Francisco Guerrero Flores, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²¹
a)	Copia del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil en el Municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero.
b)	Copia por ambos lados de la Credencial para votar con fotografía
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en Derecho por la UNAM. • Título de Maestría en Derecho por la UNAM. • Título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Especialidad en Ciencias Penales en la UNAM. • Diplomado en Derecho Proceso Electoral. • Diplomado en Derecho Procesal y Juicios Orales. • Diplomado en Derecho Laboral. • Diplomado en Derecho Agrario. • Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero. • Catedrático en el Posgrado en Derecho: Protección Constitucional de los derechos políticos electorales. • Miembro de la Comisión de Vigilancia Electoral de la Universidad Autónoma de Guerrero. • Subdirector y Director de Asuntos Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero. • Coordinador del Posgrado en Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero.

²¹ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²¹
	<ul style="list-style-type: none"> • Ponente en la mesa redonda “Análisis sobre el Proceso Electoral en la Universidad Autónoma de Guerrero. • Impartición del curso La Reforma Electoral en Guerrero. • Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Guerrero
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del COFIPE.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

En el numeral 5 del Punto de Acuerdo Segundo del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 se señala que:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*

- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*
- IV. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por el Ciudadano Francisco Guerrero Flores, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²²
a.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil en el Municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero.
a.II	Copia por ambos lados de la Credencial para votar con fotografía y copia del recibo de Telmex de Chilpancingo, Guerrero.
a.III	<ul style="list-style-type: none"> • Grado del Doctorado en Derecho por la UNAM. • Título de la Maestría en Derecho por la UNAM. • Título de Licenciado en Derecho en la Universidad Autónoma de Guerrero. • Especialidad en Ciencias Penales en la UNAM. • Diplomado en Derecho Proceso Electoral. • Diplomado en Derecho Procesal y Juicios Orales. • Diplomado en Derecho Laboral.
a.IV	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae.
a.V	El Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del H. Congreso del estado de Guerrero le otorga un reconocimiento por su destacada labor y apoyo a grupos indígenas del estado.
b.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil en el Municipio de Acapulco de Juárez del estado de Guerrero.
b.II	Copia de la Credencial de elector para votar con fotografía.
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial.

²² Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²²
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en Derecho por la UNAM. • Maestría en Derecho por la UNAM. • Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Diversos diplomados en Derecho Procesal Electoral y Juicios Orales en Instituciones de Educación Superior. • Diversas Ponencias sobre el Análisis de procesos electorales en la Universidad Autónoma de Guerrero. • Impartición de diversos cursos sobre el Derecho Electoral en diferentes instituciones académicas.
b.VIII	No aplica.
b.IX	Escrito en las que expresa las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local.
b.X	Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3 CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO LOCAL

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la revisión del expediente del ciudadano Francisco Guerrero Flores, se desprende su compromiso con la democracia, debido a su preparación académica como ponente en diferentes mesas redondas en instituciones académicas, por lo que se considera que ha participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común.

Aunado a lo anterior, otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designado Consejero Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Prestigio público y profesional. Del Curriculum Vitae del ciudadano, se advierte que cuenta con un reconocimiento y prestigio académico y de investigación, ya que fue Director de la Facultad de Derecho en la Universidad

Autónoma de Guerrero, así como catedrático en el Posgrado en Derecho: Protección Constitucional de los derechos políticos electorales.

Miembro de la Comisión de Vigilancia Electoral de la Universidad Autónoma de Guerrero; Subdirector, Consejero Universitario Propietario, Director de Asuntos Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero y coordinador del Posgrado en Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Del mismo modo, se acredita su prestigio público al ser propuesto por el Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" del H. Congreso del estado de Guerrero para ocupar el cargo de Consejero Electoral, reconociendo su desarrollo académico y de investigación en los temas electorales.

Lo anterior, demuestra que cuenta con el prestigio público y profesional para desempeñar la función de Consejero Electoral desde los principios de la democracia.

Conocimiento de la materia electoral. De la revisión del expediente del Ciudadano, se desprenden que a lo largo de su trayectoria, por un lado, ha desarrollado habilidades, aptitudes y actitudes y; por el otro, ha adquirido diversos conocimientos que puede aplicar en el ámbito de las funciones propias de un Consejero Electoral. Para dar cuenta de lo anterior, se destaca lo siguiente:

- Su formación profesional como especialista en la rama jurídica al contar con Doctorado en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM; así como su constante actualización en procesos de formación en este ámbito, como lo demuestra su participación en lo siguiente: Especialidad en Ciencias Penales en la UNAM. Diplomado en Derecho Proceso Electoral. Diplomado en Derecho Procesal y Juicios Orales y Diplomado en Derecho Laboral.
- Su desempeño como: catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero; catedrático en el Posgrado en Derecho: Protección Constitucional de los derechos políticos electorales. miembro de la Comisión de Vigilancia Electoral de la Universidad Autónoma de Guerrero. Subdirector y Director de Asuntos Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero. Coordinador del Posgrado en Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero y Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Guerrero

- Su participación como conferencista y ponente bajo las temáticas siguientes: “Análisis sobre el Proceso Electoral en la Universidad Autónoma de Guerrero e Impartición del curso La Reforma Electoral en Guerrero.

Derivado de los conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana del candidato, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

De la revisión del expediente, se concluye que el ciudadano Francisco Guerrero Flores cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejero Electoral Suplente en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local .

Suplente 6

Cédula emitida de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo, mediante el cual se expresan de manera sistemática, objetiva y esquemática, las razones por las cuales se considera que la Consejera Electoral Elia Moreno del Moral, designada Consejera Local Suplente en el Consejo Local del Estado de Guerrero satisface los requisitos que este Instituto Federal Electoral, determinó debían cumplir para el debido ejercicio de la función que desarrollará en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, señalado específicamente las consideraciones que sustentan la decisión que se emite a través del presente, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE: Elia Moreno del Moral

CARGO: Consejera Local Suplente

FÓRMULA: 6

1. Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone lo siguiente:

1. *Los consejeros electorales de los consejos locales deberán satisfacer los requisitos siguientes:*
 - a) *Ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;*
 - b) *Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente;*
 - c) *Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
 - d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - e) *No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y*
 - f) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. Elia Moreno del Moral, a efecto de satisfacer los requisitos legales para desempeñarse como Consejero Electoral en el Consejo Local de Guerrero, mismos que fueron analizados y valorados en su conjunto, y no requirieron de verificación adicional alguna, por no contarse, en el propio expediente y en las observaciones formuladas por los partidos políticos, con algún indicio que pusiera en duda su veracidad, como sigue:

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²³
a)	Acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero. Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía.
b)	Recibo del servicio de Agua Potable y Alcantarillado ubicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
c)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Título de Master en Ciencias de la Comunicación, expedido por la Universidad de la Habana, Cuba. • Constancia de participación en el curso “Periodismo y Radio”, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Constancia de participación en el taller “Estrategias de Comunicación”, expedido por Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. • Constancia de participación en el Taller “Madres e Hijas, claves feministas para la identidad y la relación fundante”, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación en el Seminario de Investigación en Ciencias de la Administración, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Constancia de participación en el Diplomado “Mujeres Varias, Liderazgos Múltiples”, expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana. • Constancia como ponente en la Jornada Cultural por los Derechos Humanos de la Mujer, expedido por el Grupo Plural de Mujeres de Guerrero. • Constancia de participación en el Foro “Hacia una Reforma Política con Equidad”, expedido por el Congreso del estado de Guerrero.

²³ Se precisa que las copias a la que se hace referencia en este apartado contiene datos personales que al ser clasificados como confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos que contiene no pueden ser utilizados, ni difundidos sin el consentimiento expreso de su titular.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²³
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación como ponente en el Primer Foro Nacional y Tercer Foro Estatal en Estudios de Género, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación como ponente en el Segundo Foro Nacional y Cuarto Foro Estatal en Estudios de Género, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Reconocimiento de participación como ponente en la Tercera Asamblea Estatal de Mujeres, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Constancia como ponente al IX Coloquio Nacional de la Red en estudios de Género del Pacífico Mexicano; Equidad de Género y Nuevos Escenarios, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como organizadora del I Foro Nacional y III Foro Estatal en Estudios de Género. Expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como organizadora del II Foro Nacional y IV Foro Estatal en Estudios de Género. Expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Reconocimiento como organizadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Reconocimiento como coordinadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Constancia como organizadora del IX Coloquio Nacional de la Red en Estudios de Género del Pacífico Mexicano, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Diversas Constancias de Participación en Programas de Formación y Capacitación.
d)	Declaración bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
e)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

Art. 139, P. 1	Copia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²³
f)	Declaración bajo protesta de decir verdad, de gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Del análisis de las documentales exhibidas por la aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, aprobado en sesión ordinaria el 25 de julio de 2011, que a la letra dispone lo siguiente:

5. Para la conformación de los expedientes de los candidatos, la inscripción deberá incluir la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae que contenga al menos la información siguiente:

- I. Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento;*
- II. Lugar de residencia, teléfono y correo electrónico;*
- III. Estudios realizados y, en su caso, en proceso;*
- IV. Trayectoria laboral, académica y/o de participación ciudadana, incluyendo, en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral y en los órganos electorales de las entidades federativas; y*
- V. Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;*

b. Los documentos comprobatorios siguientes:

- I. Original o copia del acta de nacimiento;*
- II. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;*
- III. Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente y declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad;*

- IV. *Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. *Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VI. *Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
- VII. *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- VIII. *En su caso, constancia de haber participado como Consejero Electoral en el Instituto Federal Electoral en los procesos electorales y consejos correspondientes;*
- IX. *Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que el candidato exprese las razones por las que aspira a ser designado Consejero Electoral Local;*
- X. *Declaración del candidato en la que exprese su disponibilidad para ser designado Consejero Electoral Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto legal, esta autoridad precisa los documentos que fueron presentados por la C. Elia Moreno del Moral, a efecto de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo General antes referido para desempeñarse como Consejera Electoral en el Consejo Local de Guerrero, como sigue:

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²⁴
a.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del Registro Civil del estado de Guerrero
a.II	Recibo del servicio de Agua Potable y Alcantarillado ubicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.
a.III	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Título de Master en Ciencias de la Comunicación, expedido por la Universidad de la Habana, Cuba.

²⁴ Ídem.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²⁴
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación en el curso “Periodismo y Radio”, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Constancia de participación en el taller “Estrategias de Comunicación”, expedido por Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. • Constancia de participación en el Taller “Madres e Hijas, claves feministas para la identidad y la relación fundante”, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación en el Seminario de Investigación en Ciencias de la Administración, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Constancia de participación en el Diplomado “Mujeres Varias, Liderazgos Múltiples”, expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana. • Constancia como ponente en la Jornada Cultural por los Derechos Humanos de la Mujer, expedido por el Grupo Plural de Mujeres de Guerrero. • Constancia de participación en el Foro “Hacia una Reforma Política con Equidad”, expedido por el Congreso del estado de Guerrero. • Constancia de participación como ponente en el Primer Foro Nacional y Tercer Foro Estatal en Estudios de Género, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación como ponente en el Segundo Foro Nacional y Cuarto Foro Estatal en Estudios de Género, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Reconocimiento de participación como ponente en la Tercera Asamblea Estatal de Mujeres, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Constancia como ponente al IX Coloquio Nacional de la Red en estudios de Género del Pacífico Mexicano; Equidad de Género y Nuevos Escenarios, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como organizadora del I Foro Nacional y III Foro Estatal en Estudios de Género. Expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²⁴
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia como organizadora del II Foro Nacional y IV Foro Estatal en Estudios de Género. Expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Reconocimiento como organizadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Reconocimiento como coordinadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Constancia como organizadora del IX Coloquio Nacional de la Red en Estudios de Género del Pacífico Mexicano, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Diversas Constancias de Participación en Programas de Formación y Capacitación.
a.IV	<p>Curriculum Vitae; Constancia de participación como Consejera Electoral en el Consejo Distrital 07, durante los Procesos Electorales 2005-2006 y 2008-2009. Reconocimiento por su participación como jurado en el primer concurso de debate político juvenil, expedido por el Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su participación como moderadora en el “LIII Aniversario del Reconocimiento al Derecho al Voto de la Mujer Mexicana”, expedido por el Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su participación como ponente en la semana nacional de la ciudadanía y la democracia 2007, expedido por el Instituto Federal Electoral. Constancia de participación al curso de actualización sobre la reforma constitucional en materia electoral federal, expedido por el Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su ponencia en el Panel titulado “El IFE y los Ciudadanos”, expedido por el Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su participación como coordinadora del Panel “El IFE y la Democracia”, expedido por el Instituto Federal Electoral.</p>
a.V	Sin documento probatorio.
b.I	Copia del acta de nacimiento, expedida por el oficial del registro civil del estado de Guerrero
b.II	Copia de ambos lados de la credencial para votar con fotografía

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos²⁴
b.III	Declaración bajo protesta de decir verdad de tener dos años o más residiendo en la entidad.
b.IV	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial
b.V	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
b.VI	Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación
b.VII	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Título de Master en Ciencias de la Comunicación, expedido por la Universidad de la Habana, Cuba. • Constancia de participación en el curso “Periodismo y Radio”, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Constancia de participación en el taller “Estrategias de Comunicación”, expedido por Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. • Constancia de participación en el Taller “Madres e Hijas, claves feministas para la identidad y la relación fundante”, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación en el Seminario de Investigación en Ciencias de la Administración, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Constancia de participación en el Diplomado “Mujeres Varias, Liderazgos Múltiples”, expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana. • Constancia como ponente en la Jornada Cultural por los Derechos Humanos de la Mujer, expedido por el Grupo Plural de Mujeres de Guerrero. • Constancia de participación en el Foro “Hacia una Reforma Política con Equidad”, expedido por el Congreso del estado de Guerrero.

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²⁴
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación como ponente en el Primer Foro Nacional y Tercer Foro Estatal en Estudios de Género, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia de participación como ponente en el Segundo Foro Nacional y Cuarto Foro Estatal en Estudios de Género, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Reconocimiento de participación como ponente en la Tercera Asamblea Estatal de Mujeres, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Constancia como ponente al IX Coloquio Nacional de la Red en estudios de Género del Pacífico Mexicano; Equidad de Género y Nuevos Escenarios, expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como organizadora del I Foro Nacional y III Foro Estatal en Estudios de Género. Expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Constancia como organizadora del II Foro Nacional y IV Foro Estatal en Estudios de Género. Expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Reconocimiento como organizadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Reconocimiento como coordinadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres, expedido por el Instituto Federal Electoral. • Constancia como organizadora del IX Coloquio Nacional de la Red en Estudios de Género del Pacífico Mexicano, expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero. • Diversas Constancias de Participación en Programas de Formación y Capacitación.
b.VIII	Curriculum Vitae; Constancia de participación como Consejera Electoral en el Consejo Distrital 07, durante los Procesos Electorales 2005-2006 y 2008-2009. Reconocimiento por su participación como jurado en el primer concurso de debate político juvenil, expedido por el Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su participación como moderadora en el “LIII Aniversario del Reconocimiento al Derecho al Voto de la Mujer Mexicana”,

NUMERAL 5 CG222/2011	Copias de documentos comprobatorios del cumplimiento de los requisitos ²⁴
	expedido por el Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su participación como ponente en la semana nacional de la ciudadanía y la democracia 2007, expedido por el Instituto Federal Electoral. Constancia de participación al curso de actualización sobre la reforma constitucional en materia electoral federal, expedido por el Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su ponencia en el Panel titulado “El IFE y los Ciudadanos”, expedido por el Instituto Federal Electoral. Reconocimiento por su participación como coordinadora del Panel “El IFE y la Democracia”, expedido por el Instituto Federal Electoral.
b.IX	Escrito de dos cuartillas, en las que expresa las razones por las que aspira a ser designada Consejera Electoral Local.
b.X	Declaración de la candidata en la que expresa su disponibilidad para ser designada Consejera Electoral Local.

Del análisis de las documentales exhibidas por el aspirante, y descritas en el cuadro anterior, se concluye que con ello se acredita los requisitos documentales exigidos por el Acuerdo del Consejo General CG222/2011, para sustentar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 139, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Cumplimiento de los criterios de valoración para la designación de los consejeros electorales del Consejo Local

El numeral 14 del Acuerdo del Consejo General CG222/2011 señala lo siguiente:

14. *El Consejero Presidente y los consejeros electorales integrarán las propuestas definitivas para integrar debidamente aquellas fórmulas de los consejos locales atendiendo los criterios siguientes:*

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de Género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral; y*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.*

3.1 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Compromiso democrático. De la revisión del expediente de la ciudadana Elia Moreno del Moral, se desprende su compromiso con la democracia, a través de lo siguiente:

- Su participación como: i) Consejera Electoral en el Consejo Distrital 07, durante los Procesos Electorales 2005-2006 y 2008-2009; ii) jurado en el primer concurso de debate político juvenil, expedido por el Instituto Federal Electoral; iii) moderadora en el “LIII Aniversario del Reconocimiento al Derecho al Voto de la Mujer Mexicana”, expedido por el Instituto Federal Electoral; iv) ponente en la semana nacional de la ciudadanía y la democracia 2007; v) ponente en el Panel titulado “El IFE y los Ciudadanos”, organizado por el Instituto Federal Electoral; vi) coordinadora del Panel “El IFE y la Democracia”, expedido por el Instituto Federal Electoral y; v) participante del curso de actualización sobre la reforma constitucional en materia electoral federal.
- Su desarrollo y participación como promotora en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género, lo cual se acredita a través de su participación en lo siguiente: Taller “Madres e Hijas, claves feministas para la identidad y la relación fundante”, por la Universidad Autónoma de Guerrero; Diplomado “Mujeres Varias, Liderazgos Múltiples”, por la Universidad Autónoma Metropolitana; ponente en la Jornada Cultural por los Derechos Humanos de la Mujer, organizada por Grupo Plural de Mujeres de Guerrero; Foro “Hacia una Reforma Política con Equidad”, organizado por el Congreso del estado de Guerrero; ponente en el Primer Foro Nacional y Tercer Foro Estatal en Estudios de Género, organizado por r la Universidad Autónoma de Guerrero; ponente en el Segundo Foro Nacional y Cuarto Foro Estatal en Estudios de Género, organizado por la Universidad Autónoma de Guerrero; ponente en la Tercera Asamblea Estatal de Mujeres, organizado por el Instituto Federal Electoral; ponente al IX Coloquio Nacional de la Red en estudios de Género del Pacífico Mexicano;

Equidad de Género y Nuevos Escenarios, organizado por la Universidad Autónoma de Guerrero; organizadora del I Foro Nacional y III Foro Estatal en Estudios de Género; organizadora del II Foro Nacional y IV Foro Estatal en Estudios de Género; organizadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres; coordinadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres y; organizadora del IX Coloquio Nacional de la Red en Estudios de Género del Pacífico Mexicano.

De lo anterior, se desprende que a lo largo de su trayectoria personal y profesional ha demostrado su compromiso con la democracia a través de la organización, participación y fortalecimiento de acciones que contribuyen al ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos; así como de su labor como académica.

Su participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva de género, de la diversidad cultural y de los derechos humanos demuestra su compromiso con los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Aunado a lo anterior, otro elemento que se tomó en consideración para identificar su compromiso democrático se puede encontrar en las manifestaciones realizadas a través del escrito por el que expresó las razones por las que aspiraba a ser designada Consejera Local, mismo que fue valorado por la y los consejeros del Consejo General y acompañado por el resto de sus integrantes.

Paridad de Género. La ciudadana se ha destacado por su participación en el análisis de diferentes ámbitos desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres, tal como se demuestra a través de las diversas constancias y reconocimiento referidos anteriormente, por lo que, su formación profesional y personal le permite contribuir significativamente en la incorporación de las perspectivas referidas, favoreciendo con ello, el establecimiento de condiciones para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre

hombres y mujeres en la entidad, en el ejercicio de las funciones que desempeñará, entre ellas, la integración de Consejos Distritales.

De lo anterior que, su participación en el Consejo Local resulta valiosa para que el Instituto Federal Electoral avance hacia la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en los ámbitos de la cultura democrática y la participación política en la entidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Prestigio público y profesional. En reconocimiento a su trayectoria destacada en la defensa de los derechos humanos de las mujeres; así como a la responsabilidad y honestidad que ha demostrado en las actividades que realiza para la construcción de la democracia en el país y en el estado de Guerrero, la ciudadana fue propuesta para ocupar el cargo de Consejera Electoral en el Consejo Local por la Asociación Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indígenas y Afromexicanas A.C, ello, demuestra que se trata de una persona que destaca y es reconocida por su desempeño en la entidad, particularmente, como promotora del reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Es decir, cuya experiencia e integralidad permitirían presumir que mantendrá su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública.

Lo anterior, aunado a su trayectoria como docente en instituciones académicas y los reconocimientos que ha recibido demuestran que cuenta con el prestigio público y profesional para desempeñar la función de Consejera Electoral desde los principios de la democracia.

Conocimiento de la materia electoral. De la revisión del expediente del Ciudadano, se desprenden que a lo largo de su trayectoria, por un lado, la ciudadana ha desarrollado habilidades, aptitudes y actitudes y; por el otro, ha adquirido diversos conocimientos que puede aplicar en el ámbito de las funciones propias de un Consejero Electoral. Para dar cuenta de lo anterior, se destaca lo siguiente:

- Su participación como: i) Consejera Electoral en el Consejo Distrital 07, durante los Procesos Electorales 2005-2006 y 2008-2009; ii) jurado en el primer concurso de debate político juvenil, expedido por el Instituto

Federal Electoral; iii) moderadora en el “LIII Aniversario del Reconocimiento al Derecho al Voto de la Mujer Mexicana”, expedido por el Instituto Federal Electoral; iv) ponente en la semana nacional de la ciudadanía y la democracia 2007; v) ponente en el Panel titulado “El IFE y los Ciudadanos”, organizado por el Instituto Federal Electoral; vi) coordinadora del Panel “El IFE y la Democracia”, expedido por el Instituto Federal Electoral y; v) participante del curso de actualización sobre la reforma constitucional en materia electoral federal.

- Su desarrollo y participación como promotora en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género, lo cual se acredita a través de su participación en lo siguiente: Taller “Madres e Hijas, claves feministas para la identidad y la relación fundante”, por la Universidad Autónoma de Guerrero; Diplomado “Mujeres Varias, Liderazgos Múltiples”, por la Universidad Autónoma Metropolitana; ponente en la Jornada Cultural por los Derechos Humanos de la Mujer, organizada por Grupo Plural de Mujeres de Guerrero; Foro “Hacia una Reforma Política con Equidad”, organizado por el Congreso del estado de Guerrero; ponente en el Primer Foro Nacional y Tercer Foro Estatal en Estudios de Género, organizado por r la Universidad Autónoma de Guerrero; ponente en el Segundo Foro Nacional y Cuarto Foro Estatal en Estudios de Género, organizado por la Universidad Autónoma de Guerrero; ponente en la Tercera Asamblea Estatal de Mujeres, organizado por el Instituto Federal Electoral; ponente al IX Coloquio Nacional de la Red en estudios de Género del Pacífico Mexicano; Equidad de Género y Nuevos Escenarios, organizado por la Universidad Autónoma de Guerrero; organizadora del I Foro Nacional y III Foro Estatal en Estudios de Género; organizadora del II Foro Nacional y IV Foro Estatal en Estudios de Género; organizadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres; coordinadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres y; organizadora del IX Coloquio Nacional de la Red en Estudios de Género del Pacífico Mexicano.

Derivado de sus conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia laboral, académica y de participación ciudadana, se considera que cuenta con la competencia requerida tanto para el desempeño de las funciones y actividades que les son encomendadas, tanto para la aplicación de aquéllos en la materia

electoral, como para la integración del Consejo Local desde la perspectiva multidisciplinaria e integral necesaria.

Participación comunitaria o ciudadana. En este ámbito destaca su participación como organizadora de: el II Foro Nacional y IV Foro Estatal en Estudios de Género; la III Asamblea Estatal de Mujeres; coordinadora de la III Asamblea Estatal de Mujeres y; el IX Coloquio Nacional de la Red en Estudios de Género del Pacífico Mexicano.

A través lo anterior, se acredita su compromiso activo con la sociedad, derivado de la experiencia y participación en actividades que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, que favorecen el desarrollo social y la democracia participativa.”

De la revisión del expediente, se concluye que de la revisión del expediente, se infiere que la Ciudadana Elia Moreno del Moral cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 139 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con la entrega de la documentación señalada por el Acuerdo CG222/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como con los criterios de valoración que han sido expresados con antelación, por ende se aprueba su designación para ocupar el cargo de Consejera Electoral Suplente en el Consejo Local en el Estado de Guerrero, derivado de lo anterior y de que sus conocimientos, experiencias, habilidades y actitudes contribuyen a la mejor integración de un Consejo Local.